



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 29 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el documento de Adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y de política ambiental para el período 2003-2007.

18.213

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 28 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpo de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

18.214

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

18.215

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

18.217

Martes, 12 de agosto de 2003

Año XXV

Número 154

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz. 18.226

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada en 10 de julio de 2003. 18.235

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2003. 18.235

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de julio de 2003, de la Jefa de Sección de Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican. 18.235

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 1 de agosto de 2003, por la que se adecuan las delegaciones conferidas por el titular de la Consejería, a efecto de dictar resolución en el Programa de Ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional regulado en la orden que se cita, al marco competencial del Servicio Andaluz de Empleo y de sus Centros Directivos. 18.236

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convalidan las resoluciones dictadas por la Delegación Provincial de Sevilla en el expediente de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una planta de producción de energía eléctrica incoado por Azucarera Ebro Agrícolas, SA y se autoriza la transmisión de titularidad. (PP. 3834/2002). 18.237

Resolución de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Vorsevi, SA, su actuación como organismo de control autorizado. (PP. 2856/2003). 18.238

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga autorización administrativa previa, a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 2897/2003). 18.238

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios, convocadas por Orden de 14 de marzo de 2003. 18.239

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 229/2003, de 22 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Rota, en Cádiz. 18.243

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaría en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de lo Penal de la localidad que se cita. 18.251

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba (Expte. CO-02/00-ADE). (PD. 3121/2003). 18.251

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería (Expte. AL-02/00-ADE). (PD. 3120/2003). 18.252

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz (Expte. CA-02/00-ADE). (PD. 3119/2003). 18.252

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada (Expte. GR-02/00-ADE). (PD. 3118/2003). 18.253

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva (Expte. HU-02/00-ADE). (PD. 3117/2003). 18.254

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén (Expte. JA-02/00-A-DE). (PD. 3116/2003). 18.254

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla (Expte. SE-02/00-ADE). (PD. 3115/2003). 18.255

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga (Expte. MA-02/00-ADE). (PD. 3114/2003). 18.256

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/188535). (PD. 3153/2003). 18.256

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento informático que se indica. (PD. 3130/2003). 18.257

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación de los seguros que se indican. (PD. 3131/2003). 18.258

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3128/2003). 18.258

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Edicto sobre inicio procedimiento adjudicación concesión servicio Bar-Restaurante, al sitio de La Pasá, junto al Centro de Salud de esta Ciudad de Aracena. (PP. 2881/2003). 18.259

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 14 de julio de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 10 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Ejecución de Edificio de Nueva Planta en el Recinto del Palacio de los Marqueses de La Algaba, 3.ª fase. (PP. 2914/2003). 18.259

Notificación de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 2613/2003). 18.260

Anuncio de licitación. (PP. 2907/2003). 18.260

Anuncio de subasta pública (Expte. 172/03). (PP. 2908/2003). 18.261

Anuncio de subasta pública (Expte. 188/03). (PP. 2964/2003). 18.261

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 4 de agosto de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Obras de mejora en la lonja del puerto de Rota (Cádiz). (PD. 3151/2003). 18.261

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 22 de julio de 2003, por la que se anuncia concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato del proyecto, suministro y fabricación de los contenidos de la exposición La Ciencia en Al-Andalus. (PP. 3138/2003). 18.262

COMUNIDAD COMARCAL DE REGANTES SOL Y ARENA

Anuncio del Acuerdo de 16 de julio de 2003, de la Junta de Gobierno de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena de Roquetas de Mar (Almería), por el que se anuncia la licitación de proyecto y obra de ejecución de red de riego a demanda del Sector V, Zona Oriental del Campo de Dalías (Almería). (PP. 2960/2003). 18.262

Anuncio del Acuerdo de 16 de julio de 2003, de la Junta de Gobierno de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena de Roquetas de Mar (Almería), por el que se anuncia la licitación de proyecto y obra de ejecución de red de riego a demanda del Sector V, Zona Occidental del Campo de Dalías (Almería). (PP. 2961/2003). 18.263

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifican al interesado los actos administrativos de ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, de 16 de diciembre de 2002, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1269/1997, interpuesto por don Rodrigo Poyatos Molero. 18.263

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 25 de julio de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 18.263

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

Anuncio de bases. 18.264
Anuncio de bases. 18.267

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

Anuncio de bases. 18.271

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 85, de 7.5.2003). 18.276
Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 90, de 14.5.2003). 18.278

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

Anuncio de bases. 18.282

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Anuncio de bases. 18.287

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

Anuncio de bases. 18.292

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 18.298

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 29 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el documento de Adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y de política ambiental para el período 2003-2007.

Los bosques tienen una función protectora fundamental para el medio ambiente ya que contribuyen a la estabilidad climática, a la protección de las aguas y el suelo, y a la mejora de la calidad del aire, contribuyendo a paliar las causas del cambio climático. Asimismo, garantizan la conservación de la diversidad biológica, mejoran los paisajes y tienen un papel socioeconómico innegable, como fuente de materias primas forestales, generando empleo y desarrollo industrial, principalmente en las comunidades rurales.

Los valores y beneficios que presenta el monte mediterráneo son, por razones biogeográficas, de carácter y de naturaleza diferentes de los que presentan otras formaciones forestales presentes en el territorio de la Unión Europea, en las que la gestión se orienta básicamente a la producción de madera. Los ecosistemas mediterráneos presentan una mayor diversidad biológica y una vulnerabilidad superior, lo que exige una gestión compleja y adaptada a sus circunstancias. Esta diversidad biológica es un elemento esencial para una gestión forestal sostenible, que no sólo debe conservarse y enriquecerse, sino que debe ser tenida en cuenta en las políticas y normativas forestales.

El Plan Forestal Andaluz fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, y ratificado posteriormente por Resolución del Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 1989. El citado Plan constituyó un detenido análisis de la realidad forestal en Andalucía y supuso la institucionalización de una nueva concepción del monte mediterráneo y un giro sustancial en la política forestal andaluza, al contemplar una nueva estrategia forestal basada en la constatación de que la múltiple funcionalidad de nuestros montes debe permitir compatibilizar la conservación y mejora de sus funciones ecológicas y la generación de bienes y servicios necesarios para el conjunto de la sociedad.

El Plan Forestal Andaluz se concibió como un instrumento para la ordenación de los recursos naturales renovables de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras a conseguir una óptima utilización de los mismos que permita compatibilizar los valores de protección y restauración del medio natural con el desarrollo socioeconómico (Resolución del pleno del Parlamento relativa al Plan Forestal Andaluz). Dicho Plan ha sido el precursor de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, que en su Exposición de Motivos subraya la importancia del mismo y de la Ley Forestal como elementos de ordenación de dicho sector.

En el ámbito estatal, el Proyecto de Ley de Montes, aprobado por el Consejo de Ministros el día 24 de marzo de 2003, constata la necesidad de la planificación forestal a escala general, hecho al que la política forestal andaluza se anticipó con la aprobación del Plan Forestal Andaluz en 1989 y la Ley Forestal de Andalucía en 1992.

El Plan Forestal Andaluz definió la estrategia de la política forestal andaluza para un plazo de sesenta años, si bien se

concibió como un instrumento flexible con capacidad de adaptación a los cambios sociales, económicos y ecológicos del futuro. Por ello, se estableció que su ejecución se llevara a cabo en fases decenales con actualizaciones cada cinco años.

La primera actualización del Plan Forestal Andaluz se realizó para el período 1997-2001, tras la creación de la Consejería de Medio Ambiente, que asumió la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente y las que estaban encomendadas a la Dirección General de Desarrollo Forestal. Una vez transcurrido este período era preciso que la Consejería de Medio Ambiente abordara una adecuación del Plan Forestal Andaluz, con la finalidad de contemplar las orientaciones y directrices que emanaban de los principales ámbitos de reflexión y decisión política en la materia, tanto a nivel Internacional como de la Unión Europea y de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para incorporar las demandas ciudadanas que se han planteado desde su aprobación inicial.

Esta segunda actualización se inició con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001 (BOJA núm. 47, de 24 de abril de 2001), que acordó la formulación del «documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y de política ambiental para el período 2002-2006», encomendándose la elaboración y tramitación del mismo a la Consejería de Medio Ambiente.

Como principios orientadores de esta adecuación del Plan Forestal Andaluz cabe citar: el desarrollo sostenible como criterio orientador básico de las políticas forestales del espacio europeo, la mediterraneidad y la multifuncionalidad, la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas mediterráneos, la ordenación de los recursos naturales renovables y la gestión integrada de los ecosistemas forestales, así como la contribución de nuestros ecosistemas a frenar el cambio climático.

En la elaboración de este documento de adecuación, además de las orientaciones, normas y directrices en materia de desarrollo forestal y ambiental, se han tenido en consideración los resultados de la experiencia en materia de conservación y gestión forestal de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los diez años de ejecución del Plan, siendo de obligada referencia el balance de la ejecución del Plan Forestal Andaluz en el período 1990-1999, así como las memorias anuales de ejecución de los años posteriores, habiéndose promovido también en todo momento la participación de las distintas instituciones y sectores sociales y económicos implicados.

La programación financiera del Plan Forestal Andaluz para el período de vigencia de la presente adecuación es coherente con la programación económica contemplada en el Plan Económico Andalucía siglo XXI, y la política de inversiones recogida en el mismo para el período 2002-2005, en lo relativo a la protección y regeneración del medio natural, conservación y gestión de la biodiversidad, espacios naturales, impulso a la educación y participación ambiental, apoyo a las actividades de I+D y la transformación y comercialización forestal.

Atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, el documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz ha sido elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, informado por el Consejo Forestal Andaluz como órgano superior de carácter consultivo y de asesoramiento en materia forestal, y sometido a los trámites de audiencia y consulta de los intereses sociales, económicos e institucionales implicados, información pública, y demás trámites establecidos por la legislación vigente. Por último, ha

sido remitido para su aprobación por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, según el cual «corresponde al Consejo de Gobierno la modificación o revisión del Plan Forestal Andaluz dando conocimiento al Parlamento».

Por ello, la elaboración del presente documento de adecuación ha estado presidida por la participación de todas las partes directamente interesadas en la planificación y ordenación del sector forestal, así como por la necesidad de establecer unos criterios de coordinación que permitieran adaptar el Plan Forestal Andaluz a las demandas de la situación nacional e internacional, lo que ha prolongado la tramitación del procedimiento administrativo para su aprobación, resultando por tanto necesario modificar el plazo de vigencia previsto inicialmente para el citado documento por el definitivo período 2003-2007.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente conforme a lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2003.

ACUERDA

Primero. Aprobación.

Aprobar el documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y política ambiental para el período 2003-2007.

Segundo. Remisión al Parlamento Andaluz.

Remitir el citado documento al Parlamento de Andalucía, para su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Tercero. Eficacia.

El presente Acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 28 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpo de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 28 de julio de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba la relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 28 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno

libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 28 DE JULIO DE 2003, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 4.1 de las Ordenes de 27 de mayo de 2003 (BB.OO.EE. de 4 y 5 de junio) por las que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto.

Primero. Aprobar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), y publicar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en los citados Cuerpos, que figuran en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

ANEXO I. Relación provisional excluidos Cuerpo no convocado.

ANEXO II. Relación provisional excluidos Cuerpo Oficiales.

ANEXO III. Relación provisional excluidos Cuerpo Auxiliares.

ANEXO IV. Relación provisional excluidos Cuerpo Agentes.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, 28015, Madrid y su página Web, www.mju.es Ofertas de Empleo Público, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. La inclusión de los aspirantes en las relaciones provisionales de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpo de Oficiales, y Auxiliares, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con cinco años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares (para acceso al Cuerpo de Oficiales), o con tres años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes (para acceso al Cuerpo de Auxiliares), y cuenten, en ambos casos, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de las convocatorias.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.2 y 4.2 de las Ordenes de convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5, del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a Resolución de 29 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 2003, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002 Y SE DISPONE EL INGRESO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

De conformidad con lo establecido en las bases 9.2. y 10.5 de la Resolución de 24 de abril de 2002 (BOE de 17 de mayo), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición. Esta Secretaría de Estado acuerda.

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Se convoca a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 6.8, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 16 de septiembre, a las 11 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero. Los opositores aprobados que figuran en el Anexo I de esta Resolución, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.e),

de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como Anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del Anexo IV.

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado

anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto. Los aspirantes que tuvieran la condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES (RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2002 (B.O.E. DE 17 DE MAYO))

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA							
Nº ORDE N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCC	2º EJERCC	3ER EJERC	TOTAL	OPTATIVA
1	7241555M	MIGUEL ALAMBRA, LUCIANA	26,00	35,00	10,00	71,00	-----
2	50858206P	ANDRES MORENO, NATALIE	25,00	25,10	10,00	60,10	-----
3	30811078W	MARTINEZ MONTES, JUAN JESUS	16,00	29,00	9,90	54,90	-----
4	8850976R	CORDERO HERNÁNDEZ, ISABEL	15,00	27,50	10,00	52,50	-----
5	25043553A	MACHUCA VALLE, JOSÉ MARIA	21,33	20,00	10,00	51,33	-----
6	44582929M	PALOMO GOMEZ, IRENE	21,00	20,00	10,00	51,00	-----
7	24849821T	ROMERO CONEJO, Mª ISABEL	18,00	20,00	10,00	48,00	-----
8	6564000F	MANRIQUE ARROYO, IGNACIO	15,33	20,00	10,00	45,33	-----

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS							
Nº ORDE N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERC	2º EJERC	3ER EJERC	TOTAL	OPTATIVA
1	28963355F	IBÁÑEZ BERNALDEZ, MARIA	22,37	33,60	10,00	65,97	-----
2	18026461G	HEREDIA OLMOS, Mª SOLEDAD	27,00	23,00	10,00	60,00	-----
3	25708455K	HERREROS RODRIGUEZ, VICENTE	17,50	28,20	10,00	55,70	-----
4	45445890Y	MEDEROS REAL, NATALIA	16,20	20,00	10,00	46,20	-----
5	4176010S	TAPIA CHINCHON, FCO. JAVIER	15,00	20,60	10,00	45,60	-----
6	8810642D	RAYA ISLA, ARCADIO	15,00	20,00	9,95	44,95	-----

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA							
Nº ORDE N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCC	2º EJERC	3ER EJERC	TOTAL	OPTATIVA
1	25460985P	LOSTE RAMOS, ALICIA	20,75	28,50	10,00	59,25	-----
2	40307329J	VALENTI FUSTE, INMACULADA	23,50	22,80	10,00	56,30	4
3	29091673P	MILLAN AGUILAR, Mª ELENA	26,00	20,00	10,00	56,00	-----
4	38143747H	BONASTRE PAREDES, Mª VICTORIA	18,30	21,00	10,00	49,30	4
5	17200920W	LAGUNA GALVE, CARLOS	16,80	20,00	10,00	46,80	2
6	52601491P	CABUS GRANGE, ROSA MARIA	15,00	20,00	10,00	45,00	4

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA							
Nº ORDE N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERC	2º EJERC	3ER EJER	TOTAL	OPTATIVA
1	71340499L	VARELA GOMEZ, MARTA	25,00	20,00	10,00	55,00	-----
2	33841567B	LOPEZ GOMEZ, JUANA MARIA	15,00	20,00	9,90	44,90	4

COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA							
Nº ORDE N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERC	2º EJERC	3ER EJERC	TOTAL	OPTATIVA
1	20809436W	LOPEZ ALEIXOS, Mª ANGELES	21,40	36,00	10,00	67,40	6
2	20818899N	SANCHIS HERVAS, EVA MARIA	19,00	22,50	10,00	51,50	2
3	24351545L	LLOBELL AVELLANEDA, Mª JOSE	19,00	20,00	10,00	49,00	2

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que
no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2003

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos
390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995,
de 23 de noviembre)

El que suscribe, don/doña,
....., con Documento Nacional de Identidad
número, expedido en,
el de de, por la presente
declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento
de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infrac-
ción de los artículos del Código Penal consignados al inicio,
que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han
sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impues-
tas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente
administrativo sancionador por hechos que guarden relación

directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres
últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2003.

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña,
de años de edad, con Documento Nacional
de Identidad número, y aprobado
en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos
Forenses,

Declara bajo juramento o promesa no hallarse compren-
dido en ninguna de las causas de incapacidad e incompati-
bilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2003.

El declarante,

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Uni-
versidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selec-
tivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de
esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgá-
nica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los
Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto
de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26

de diciembre (BOE de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre), en virtud del acuerdo firmado con la Junta de Personal de Administración y Servicios y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 4 de julio de 2003,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno provisional por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Los aspirantes que superen el proceso selectivo podrán permanecer en sus puestos de trabajo, siempre que dichos puestos cumplan los requisitos necesarios de adscripción a grupo de titulación.

1.1.2. El perfil genérico de estas plazas es el siguiente:

- Planificar y dirigir el funcionamiento de los diferentes servicios y/o unidades organizativas asignadas.

- Planificar, coordinar y dirigir con criterios de calidad, la gestión en los diferentes ámbitos de la administración y los servicios universitarios.

- Supervisar, coordinar y motivar al personal en las tareas y trabajos asignados.

- Diseñar e implementar procedimientos de mejora organizativa para optimizar la gestión.

- Elaborar informes o trabajos técnicos de naturaleza diversa (Derecho y procedimiento administrativo; gestión de personal y seguridad social; gestión financiera, presupuestaria y contratación administrativa; gestión universitaria), como soporte al sistema de toma de decisión.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II.

1.4. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 1 de enero de 2004.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancias que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VII en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar junto a la instancia y según modelo contenido en el Anexo VI, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el Interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 24 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la oficina principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala Técnica de Gestión».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOJA, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y núm. del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el BOJA, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que

los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (BOE del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001, Cádiz, teléfono 956/01.50.89-39.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (BOE de 14 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAAC.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es> la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOJA para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo V que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento

de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el BOJA, previa oferta de los mismos.

8.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOJA del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACION

II.A. EJERCICIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y media.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y temario de las plazas. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas.

El Tribunal presentará diferentes pruebas (una por cada una de las siguientes áreas de conocimientos en las que se divide el temario: Derecho Administrativo; Gestión de Personal y Seguridad Social; Gestión Financiera y Contratación Administrativa; Gestión Universitaria), de entre las cuales los aspirantes deberán realizar dos, pudiendo utilizar los manuales de legislación no comentados que consideren oportunos.

Esta prueba se realizará en soporte informático, utilizando para ello el paquete informático para Windows, de Microsoft Office 97, o superior.

Tercer ejercicio. Consistirá en presentar el ejercicio técnico-profesional al Tribunal, para valorar la presentación según criterios de calidad, la capacidad y el autocontrol. La duración máxima de la presentación será de cuarenta y cinco minutos. Para ello, el Tribunal entregará una copia del segundo ejercicio, al término del mismo, a los candidatos, que dispondrán de un mínimo de una semana para preparar su exposición, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que crean convenientes. Al término de la exposición, el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma.

II.B. VALORACION

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas de Gestión o categoría laboral equivalente se valorará asignándose 0,00076 puntos por día de servicios reconocidos. Los servicios prestados en otros Cuerpos o Escalas de Funcionarios o categoría laboral equivalente se valorará asignándose 0,00038 puntos por día de servicios reconocidos. La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 20: 0,4 puntos.
- Nivel 22: 0,8 puntos.
- Nivel 24: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 3,2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, que no podrá superar los 3,2 puntos, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Grado Personal Consolidado: Por ocupar un puesto de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor el día de la publicación de la convocatoria en el BOJA esté adscrito al grupo A o B, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado personal 20: 0,4 puntos.
- Grado personal 22: 0,8 puntos.
- Grado personal 24: 1,6 puntos.
- Grado personal 26: 3,2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos A o B de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,12 puntos por cada curso.
- Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,16 puntos por cada curso.
- Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 50 horas de duración: 0,24 puntos por cada curso.
- En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,12 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 100%.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

e) Libros, Publicaciones y Ponencias: Los libros y publicaciones autoría de los participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas a los funcionarios de Administración General, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,40 puntos por libro y 0,20 puntos por publicación. Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,12 puntos, cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,12 puntos por cada una.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

f) Experiencia: La experiencia en los puestos desempeñados por el solicitante, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará de acuerdo con la siguiente gradación:

- Por cada día de desempeño de funciones de jefatura de servicio: 0,0014 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de funciones de jefatura de sección: 0,0008 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de funciones de carácter técnico, correspondientes al grupo B, sin responsabilidades de servicio o sección: 0,0005 puntos por día.
- Por cada día de desempeño de cualesquiera otras funciones: 0,0001 punto por día.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 6,4 puntos.

El Gerente de la Universidad, a la vista de la documentación acreditativa de la realización de los cursos a que se refiere el apartado d), y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente manera: De cero a cinco puntos el primer ejercicio; de cero a diez puntos el segundo ejercicio; y de cero a cinco puntos el tercer ejercicio, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de diez puntos entre los tres ejercicios, y no haber obtenido un cero en ninguno de ellos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en esta fase.

ANEXO III

P R O G R A M A

I. ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

1. La Administración participativa. La dirección participativa. La administración por objetivos: Dirección por objetivos y programación de proyectos.

2. Administración para la calidad. La calidad como filosofía de gestión. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

3. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: Su aplicación a la Universidad.

4. La planificación estratégica. Interacción en un sistema de calidad.

5. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

6. El liderazgo. Clases. Ambito de actuación. Factores de influencia.

7. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

8. La comunicación interna en las organizaciones: Génesis y desarrollo.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales.

2. El principio de legalidad. Potestades regladas y potestades discrecionales. Privilegios de la Administración. El control de la Administración: Legislativo; político y jurídico.

3. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución y las leyes. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley.

4. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria.

5. Otras fuentes del Derecho: La costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho.

6. El dominio público: Concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ambito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Organos colegiados. Abstención y recusación.

9. El ciudadano. Su relación con las administraciones públicas. Derechos y obligaciones: El acceso a los archivos y registros administrativos.

10. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.

11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

12. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

13. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

14. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

15. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

16. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación.

17. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

18. El recurso de alzada: Objeto, naturaleza y efectos.

19. El recurso potestativo de reposición: Objeto, naturaleza y efectos.

20. El recurso extraordinario de revisión: Objeto, naturaleza y efectos.

21. El procedimiento administrativo en vía de recurso. Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

22. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. GESTION DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. La función pública: Antecedentes. Situación constitucional y organización actual.

3. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. La carrera administrativa.

4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas.

5. La provisión de puestos de trabajo: Requisitos, procedimientos y efectos.

6. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

7. Derechos y deberes de los funcionarios.

8. El sistema de retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos.

9. Las incompatibilidades del personal al servicio del sector público: Regulación, procedimiento y efectos.

10. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sus clases, sanciones, tramitación y efectos.

11. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: Su regulación en la LOU.

12. Régimen del funcionario docente universitario: Derechos y obligaciones. El profesorado contratado.

13. Especialidades en el régimen retributivo de los funcionarios docentes universitarios.

14. El acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

15. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la misma.

16. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

17. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

18. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

19. Derecho sindical. La libertad sindical: Contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

20. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: Concepto, clases y caracteres.

21. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

22. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

IV. GESTION FINANCIERA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto, clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

2. El presupuesto de la Universidad de Cádiz: Elaboración, estructura y aprobación. La Comisión Mixta de Centros y Departamentos. Prórroga del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

3. El estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Partida presupuestaria. Vinculación jurídica de los créditos. Limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos. Remanentes de crédito.

4. Modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Créditos generados por ingresos. Incorporaciones de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Reposiciones de créditos. Ajustes por prórroga presupuestaria. Bajas por anulación. Cambio de situación de los créditos definitivos.

5. Estado de ingresos del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Previsiones iniciales y modificación de las previsiones iniciales. Derechos presupuestarios y no presupuestarios. Liquidaciones de contraído previo y contraído simultáneo. Devoluciones de ingresos. Minoraciones de ingresos.

6. La Universidad de Cádiz: Unidades de gasto; Gastos de carácter plurianual; prestación de servicios internos; operaciones de carácter no presupuestario.

7. La Universidad de Cádiz: Ordenación del gasto y ordenación del pago, órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Autorización de gastos. Disposición de gastos. Reconocimiento de obligaciones. Ordenación del pago. Operaciones mixtas.

8. La Universidad de Cádiz: Operaciones de presupuestos cerrados. Liquidación y cierre del ejercicio presupuestario. Organos de control interno. Los órganos de control externo: Especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.

9. La Universidad de Cádiz: Estructura de los ingresos presupuestarios por su naturaleza; ingresos por tasas; precios públicos y prestaciones de servicios; ingresos patrimoniales; ingresos por transferencias corrientes y de capital; ingresos por la enajenación del inmovilizado; ingresos procedentes de activos y pasivos financieros.

10. La Universidad de Cádiz: Estructura de los gastos presupuestarios por su naturaleza; gastos de personal; gastos en bienes corrientes y servicios; gastos financieros; gastos de transferencias corrientes y de capital; gastos de inversión. Gastos en activos y pasivos financieros.

11. La Universidad de Cádiz: Pagos: concepto y clasificación. Medios de pago: Cheques y transferencias. Cuentas operativas, restringidas y financieras. Pagos en firme y a justificar. Pagos a través de Cajas Habilitadas. Fianzas y depósitos.

12. El Plan General de Contabilidad Pública. Ambito de aplicación y contenido del Plan. Estructura de los Grupos. Normalización contable. Requisitos de la información contable.

13. El Plan General de Contabilidad Pública. Normas de valoración. Las Cuentas Anuales. Balance. Cuenta de resultado económico patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto.

14. Magnitudes presupuestarias e indicadores de carácter presupuestario. Resultado presupuestario del ejercicio. Saldo presupuestario. Remanente de Tesorería. Estado de Tesorería. Estado de Activos y Pasivos monetarios. Ratio de modificación del presupuesto. Ratio de ejecución. Ahorro bruto. Grado de solvencia. Situación de liquidez y de solidez.

15. La financiación de los Universidades Públicas. Tasas y precios públicos universitarios. Subvención nominativa. Operaciones de crédito y operaciones de tesorería. Contratos formalizados al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Universidades. Aspectos básicos de los contratos programa.

16. La contratación administrativa de la Universidad de Cádiz. Disposiciones comunes a los contratos administrativos celebrados por la Universidad de Cádiz. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Pliegos de prescripciones técnicas. La Mesa de Contratación. Garantías. Cumplimiento, formalización y control de los contratos.

17. La Universidad de Cádiz: Aspectos básicos del régimen de los contratos de suministros, de obras, de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios. Especial referencia al procedimiento para la adquisición de equipos para proceso de la información.

18. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición de los bienes de las Universidades. El inventario de la Universidad de Cádiz.

19. Las Universidades públicas y el sistema fiscal español. Estructura de los sistemas de imposición directa e indirecta. Las obligaciones tributarias de las Universidades en el impuesto sobre la renta de las personas físicas: Rentas exentas, retribuciones dinerarias y en especie como contraprestación del trabajo personal y retenciones a cuenta.

20. Aspectos básicos de la sujeción de las actividades universitarias en el impuesto sobre el valor añadido: Actividades no sujetas, exentas y sujetas y gravadas. Las operaciones intracomunitarias. Obligaciones formales. La estadística intracomunitaria.

V. GESTION UNIVERSITARIA

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. El estudio en la Universidad.

2. El régimen económico y financiero de las Universidades en la Ley Orgánica y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. Las Universidades privadas. Creación. Régimen Jurídico.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El profesorado y el personal de administración y servicios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado.

7. La investigación en la Universidad. Tratamiento en la legislación vigente. Organos competentes. El personal investigador. Regulación de la capacidad investigadora del personal docentes universitario.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

13. La administración educativa andaluza. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior.

14. La Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

15. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Cádiz. Convocatorias. Convalidación de estudios. Procedimiento de convalidación.

16. Becas: Normativa reguladora; clases; procedimiento.

17. Títulos académicos universitarios. Los títulos propios de las universidades.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. don Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión, en representación de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz, don Santiago Prados Prados, Funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Cuerpo Jurídico Militar, ambos en representación de la Universidad de Cádiz y don Daniel Coronado Guerrero, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. don Juan Terradillos Basoco, Vicerrector de Profesorado.

Secretario: Don Manuel Gómez Ruiz, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión, en representación de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Sra. doña Teresa García Valderrama, Profesora Titular de Universidad, Directora del Servicio de Planificación Económica y don Antonio Vadillo Iglesias, Funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, ambos en representación de la Universidad de Cádiz y Sr. don Manuel Acosta Seró, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO VI
Solicitud de valoración en fase de concurso

D./D^a. _____
con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la Escala _____, solicita le sea expedida certificación sobre los periodos de tiempo trabajados que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

Escala/categoría	Admón./ Organismo	Fecha inicio	Fecha fin

(en caso necesario, seguir al dorso)

Puesto de trabajo desempeñado: _____

Situación administrativa:

- Servicio activo
- Comisión de servicios
- Adscripción provisional

Nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo: _____

Grupo adscripción del puesto según RPT

- A
- A/B
- B
- B/C
- C
- C/D
- D

Grado consolidado: _____

Nivel de formación académica: _____

(indicar la máxima titulación que se posea)

Curso de formación (1) (denominación)	Duración en horas	Fecha de realización	Organismo convocante

(en caso necesario, seguir al dorso)

(1) Los cursos alegados deberán ser relacionados y justificados documentalmente, excepto los realizados dentro del Plan de Formación de la UCA que únicamente deberán ser relacionados.

Cádiz, a ___ de _____ de 200__

Comprobado y conforme,

Fdo.: _____

Armando Moreno Castro
Director de Personal

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE del 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre), en virtud del acuerdo firmado con la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 4 de julio de 2003,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno provisional por acuerdo adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003.

INSERTESE

Cádiz, 22 de julio de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 1.

1.1.3. Respecto de las plazas reservadas a promoción interna, una de ellas se acumulará al sistema general de acceso libre, en el caso de que no se cubra por el sistema de promoción interna.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

El proceso selectivo por el sistema de turno libre constará de las siguientes fases: fase de concurso, fase de oposición,

curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4. de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 1 de enero de 2004.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de 135 días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.7. Con el objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan, mediante nombramiento como funcionario/a de empleo interino/a de la escala de Gestión/Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, se procederá, con los aspirantes presentados por el sistema de acceso libre que no obtengan plaza en el proceso selectivo y hayan obtenido tres puntos, como mínimo, en el segundo ejercicio, a formalizar una única bolsa de trabajo para cubrir las citadas necesidades, ordenados por la puntuación total resultante de sumar los puntos obtenidos en los ejercicios aprobados, más los puntos que se obtengan en la fase de concurso, a los que se restarán los necesarios para alcanzar la nota mínima exigida en los ejercicios obligatorios, a aquellos que no alcancen la nota mínima para superar la fase de oposición.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.5. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.8. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VII en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>

A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.1.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.1.2. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso presentarán junto a la instancia, y según modelo contenido en el Anexo VI, la relación de méritos que deseen alegar de los contenidos en los siguientes apartados del Anexo II.B: a) Antigüedad, d) Cursos de formación y perfeccionamiento, f) Nivel de formación académica.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.1.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.1.4. Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, «3. Forma de acceso», la letra «P» (libre con puntuación en fase de concurso).

3.1.5. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna indicarán la letra «R».

3.1.6. Aquellos aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa de trabajo a que se refiere la base 1.7, deberán indicarlo marcando una cruz en el recuadro A) del punto 23 (Datos a consignar según las bases de la convocatoria) de la solicitud.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a Unicaja, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4.1. Aquellos aspirantes que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estarán exentos de abonar los derechos de examen dispuestos en la presente base. Para ello, deberán acompañar a la solicitud uno de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el INSS en el que se haga constar que no ha estado dado de alta durante el plazo antes señalado.

- Declaración jurada al respecto. En este último caso, se dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para presentar la correspondiente acreditación expedida por el organismo anterior.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el BOJA, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días a la fecha de realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (BOE del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad

de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956/01.50.89/50.39.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (BOE de 14 de marzo), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

7. Lista de aprobados.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es> las listas con las puntuaciones obtenidas.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en los lugares antes mencionados, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el proceso, no pudiendo superar dicha lista el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOJA para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de las listas de aprobados, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo Anexo V que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo V de esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1, de los aspirantes aprobados.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera

en el BOJA, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.6. La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el BOJA.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACION

II.A Ejercicios

Sistema de Promoción Interna

El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: a) concurso b) oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo III, excepto los temas 1 al 12. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los 6 propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

Grupo 1: 2 supuestos de Aplicaciones Informáticas.

Grupo 2: 2 supuestos de Comunicaciones.

Grupo 3: 2 supuestos de Equipamiento y Operación.

A tal efecto, los dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre 4 propuestos por el Tribunal de entre los temas relacionados en la segunda parte del Anexo III.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 2 horas.

Sistema de Acceso Libre

El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: a) concurso, b) oposición y c) curso selectivo y/o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos obligatorios. Respecto a los ejercicios 2 a 4 el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos en el segundo y cuarto ejercicio o 15 puntos en el tercer

ejercicio, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos en el segundo y cuarto ejercicio o 9 puntos en el tercer ejercicio. Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

Primer ejercicio:

Primera prueba: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación, para su adecuación a las funciones propias de la escala:

- Aptitudes:

Razonamiento numérico.
Razonamiento verbal.
Razonamiento abstracto.
Comprensión verbal.
Flexibilidad.
Capacidad de juicio.
Organización.
Planificación.

- Habilidades:

Creatividad.
Sociabilidad.
Dinamismo.
Iniciativa.
Trabajo en grupo.
Responsabilidad.
Soluciones de problemas.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segunda prueba: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto de entre varios textos en Inglés de nivel básico para esta Escala, propuestos por el Tribunal, relacionados con la informática.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo III.

El número máximo de preguntas de la 1.º parte como máximo será de veinte. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los seis propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

Grupo 1: 2 supuestos de Aplicaciones Informáticas.
Grupo 2: 2 supuestos de Comunicaciones.
Grupo 3: 2 supuestos de Equipamiento y Operación.

A tal efecto, lo dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre 4 propuestos por el Tribunal de entre los temas relacionados en la segunda parte del Anexo III.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 2 horas.

Curso selectivo y/o período de prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación y/o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad con una duración máxima de tres meses.

II.B. Valoración

Sistema de Promoción Interna

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 18 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala Administrativa/especialidad informática o categoría laboral equivalente, asignándose 0,00246 puntos por día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 25 de la ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,0019 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,00128 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 20: 13 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Adscripción del puesto de trabajo en la RPT: Por ocupar un puesto de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes esté adscrito al grupo C: 5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos B o C de especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,55 puntos por cada curso.
- Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,60 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 50 horas de duración: 0,65 puntos por cada curso.
- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 50%.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

e) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación: Grado 20: 9 puntos.

f) Nivel de formación académica: La posesión de titulación igual o superior a la exigida para el acceso al grupo B, se valorará como se indica a continuación:

Titulación igual o equivalente a la exigida (se incluyen tres años completos de licenciatura): 0,5 puntos.

Titulación superior a la exigida: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hecha las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma: De cero a diez puntos el primer ejercicio; de cero a treinta puntos el segundo ejercicio; y de cero a diez puntos el tercer ejercicio, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de veinticinco puntos entre los tres ejercicios, y no haber obtenido un cero en ninguno de ellos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en esta fase.

Sistema General de Acceso Libre

Fase de concurso: Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como funcionario de administración y servicios de empleo interino o como contratado laboral eventual en la escala de Gestión, Especialidad Informática, o categoría laboral equivalente según Convenio, a partir del día 25 de agosto de 1999. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquier Administración Pública.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,01273 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 15,60 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hecha las

actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Respecto a los ejercicios 2 a 4 el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos en el segundo, 15 puntos en el tercer ejercicio o 5 puntos en el cuarto ejercicio, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos en el segundo, 9 puntos en el tercer ejercicio o 3 puntos en el cuarto ejercicio. Una vez aplicada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

Primer ejercicio. Se calificará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará de cero a dos puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Segunda prueba: Tiene carácter eliminatorio, se calificará como apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos y de 3 puntos para pasar al siguiente ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de este apartado general.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos y de 9 puntos para pasar al siguiente ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de este apartado general.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio y de 3 puntos para pasarlo de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de este apartado general.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero a cuarto, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 26 puntos.

Curso selectivo y/o período de prácticas: La calificación del curso selectivo y/o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con las salvedades ya expresadas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y así hasta el cuarto ejercicio.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición habrá de confeccionarse siguiendo el orden de esta calificación final y lo previsto en la base 5.12 de esta convocatoria.

ANEXO III

PROGRAMA

Primera parte

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española. Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

4. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía.

5. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

6. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

7. La naturaleza jurídica de las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

8. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

9. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

10. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. La representación del personal de las Universidades.

11. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colocación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

12. Informática y el derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: la LOPD; la protección jurídica del software.

Segunda parte

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura informática digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Algebra de Boole.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funcionamiento. Evolución y generaciones.

3. Las memorias: Definición y tipos. Memoria central: Funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: Tipos. Organización de datos.

4. La periferia del ordenador. Soportes de información. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

5. Microprocesadores. Evolución y principales características.

6. Programación estructurada. Estructura de programas. Algoritmos y datos. Diagramas de flujo. Tablas de decisión, pseudocódigos.

7. Programación orientada a objetos. Características principales.

8. Características básicas de los lenguajes de programación: Entrada/salida. Estructuras de control. Estructuras de datos. Generaciones de lenguajes de programación.

9. Lenguajes de programación: C. Características básicas.

10. Compiladores traductores e intérpretes.

11. Los sistemas operativos. Conceptos, estructuras y clasificación. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Procesos concurrentes.

12. Gestión de la memoria en sistemas operativos. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

13. Organización de la información. Gestión de ficheros. Sistemas de ficheros.

14. Bases de datos: Conceptos. Modelo jerárquico. Modelo relacional.

15. Bases de datos: Nivel conceptual, lógico y físico.

16. El gestor de las bases de datos. Diccionario de datos. Conexiones con lenguajes de programación. Mecanismos de consulta.

17. Bases de datos: Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia.

18. Teleinformática: Conceptos generales sobre transmisión de datos. Características y tipos de líneas de transmisión de datos.

19. Redes de ordenadores. Clasificación por tipología y por tecnología. Modelo de referencia OSI.

20. El gestor de bases de datos. Oracle. Estructura física y lógica. Mecanismos de seguridad e integridad.

21. Programación en sistemas de bases de datos cliente/servidor.

22. Lenguajes orientados a la informática de gestión. SQL. Código SQL embebido. Precompiladores. Herramientas de cuarta generación.

23. Elementos de comunicaciones y redes. Transmisión y codificación de datos. Protocolos de control de enlace. Técnicas de conmutación.

24. Redes de área extensa. Servicios públicos de comunicación: RTC, RDSI.

25. Redes locales: Modelo Ethernet. Redes de alta velocidad.

26. Elementos activos y pasivos de una red. Conexión de sistemas en red. Servidores y clientes.

27. Gestión de redes, control y análisis de tráfico. Seguridad.

28. Protocolo TCP/IP. Internetworking.

29. Sistema operativo UNIX. Estructura. Comandos de usuario. Herramientas de apoyo al desarrollo.

30. Conceptos y operaciones básicas en administración de sistemas UNIX.

31. Dispositivos de almacenamiento. Sistemas de ficheros, discos, particiones, RAID, CD ROM, cintas.

32. Interconexión de sistemas en red. NFS, NETBIOS.

33. Aplicaciones distribuidas: DNS, X500, SMTP. Conceptos generales.

34. Conceptos y operaciones básicas en administración de bases de datos.

35. Sistemas operativos: Windows.

36. Seguridad informática.

37. Desarrollo multimedia: Características básicas del software multimedia. Formatos y técnicas mas usuales: CD ROMs, presentaciones en vídeo, publicación por internet, etc.

38. Internet. Estructura y organización. Aplicaciones. Conceptos generales.

39. Difusión de la información. Sistemas de información WWW.

ANEXO IV
Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. don Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan Carlos González Cerezo, Funcionario de Carrera de la Escala de Gestión, Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz y doña Elena Ben Santos, Funcionaria de carrera, ambos en representación de la Uni-

versidad de Cádiz, y don Antonio Benítez Olmo, Funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.

Secretario: Don Jesús Heredia Luque, Funcionario de Carrera de la Escala de Gestión, Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don Abelardo Belaustegui González y don Juan Luis Jiménez Tenorio, Funcionarios de carrera en representación de la Universidad de Cádiz y doña M.^a del Carmen González Montesinos, Funcionaria de carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO VI
Solicitud de valoración en fase de concurso

D./D^a _____ con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la Escala _____, solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

Escala/categoría	Admón./ Organismo	Fecha inicio	Fecha fin

(en caso necesario, seguir al dorso)

Puesto de trabajo desempeñado: _____

Situación administrativa:

- Servicio activo
- Comisión de servicios
- Adscripción provisional

Nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo: _____
Grupo adscripción del puesto según RPT

- A
- A/B
- B
- B/C
- C
- C/D
- D

Grado consolidado: _____

Nivel de formación académica: _____

(indicar la máxima titulación que se posea)

Curso de formación (1) (denominación)	Duración en horas	Fecha de realización	Organismo convocante

(en caso necesario, seguir al dorso)

(1) Los cursos alegados deberán ser relacionados y justificados documentalmente, excepto los realizados dentro del Plan de Formación de la UCA que únicamente deberán ser relacionados.

En Cádiz, a ___ de _____ de 200_

Comprobado y conforme,

Fdo.: _____

Armando Moreno Castro
Director de Personal

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada en 10 de julio de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 10 de julio de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 10.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 15.250.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 36.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,769.
Bonos a cinco (5) años: 105,919.
Obligaciones a diez (10) años: 111,333.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,524%.
Bonos a cinco (5) años: 3,130%.
Obligaciones a diez (10) años: 3,928%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,769.
Bonos a cinco (5) años: 105,924.
Obligaciones a diez (10) años: 111,348.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de julio de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 40.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.250.000 euros.

Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,430.
Pagarés a seis (6) meses: 98,910.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,875.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,105%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,099% .
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,106%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,432.
Pagarés a seis (6) meses: 98,911.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,875.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de julio de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de julio de 2003, de la Jefa de Sección de Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Administración General es la responsable del Registro General de la Delegación Provincial, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajo de esta Delegación, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en consecuencia esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 30 de julio de 2003 de la Sección de Personal y Administración General por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación de competencias se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido por el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

A N E X O

1. Servicio de Gestión de Ingresos Públicos.

Puesto de Trabajo: Adjunto al Servicio de Gestión Tributaria. Código 193510.

Puesto de Trabajo: Sección de Sucesiones y Donaciones. Código 6637510.

Puesto de Trabajo: Sección de Tasas Fiscales. Código 188510.

Puesto de Trabajo: Sección de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Código 191710.

Puesto de Trabajo. Departamento de Recursos. Código 193810.

2. Servicio de Recaudación.

Puesto de Trabajo: Sección de Gestión de Recaudación. Código 191010.

Puesto de Trabajo: Sección de Procedimiento Recaudatorio. Código 6595210.

3. Servicio de Comercio.

Puesto de Trabajo: Asesor Técnico de Comercio. Código 515010.

Puesto de Trabajo: Unidad de Artesanía. Código 516910.

Puesto de Trabajo: Departamento de Comercio. Código 516810.

4. Servicio de Relaciones con el Contribuyente.

Puesto de Trabajo. Asesor Técnico Informador Tributario. Código 6595910.

Puesto de Trabajo: Negociado de recepción e información. Código 194210.

Puesto de Trabajo: Negociado de Control de Calidad. Código 6596110.

5. Servicio de Tesorería.

Puesto de Trabajo: Sección de Depósitos y Fianzas. Código 6595610.

Puesto de Trabajo: Sección de Caja y Ordenación de Pagos. Código 19410.

Puesto de Trabajo: Sección de Inspección de Cuentas. Código 6595410.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 1 de agosto de 2003, por la que se adecuan las delegaciones conferidas por el titular de la Consejería, a efecto de dictar resolución en el Programa de Ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional regulado en la orden que se cita, al marco competencial del Servicio Andaluz de Empleo y de sus Centros Directivos.

P R E A M B U L O

La creación del Servicio Andaluz de Empleo, mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, ha supuesto una sustancial reordenación competencial en lo referente a política de empleo, según la cual dicho Organismo Autónomo ha pasado a asumir las funciones generales de gestión de la política de empleo de la Junta de Andalucía, estructurándose, a su vez, en órganos de diversa índole, con diferentes funciones y cometidos.

Si bien desde la entrada en vigor de la mencionada Ley, el ejercicio de sus competencias, en las materias que le han sido encomendadas, siguió siendo desempeñado por los órganos correspondientes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en aplicación de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, 2, el establecimiento de los nuevos Centros Directivos en el Servicio Andaluz de Empleo, acordado por Decreto 103/2003, de 15 de abril, así como la reestructuración orgánica de la expresada Consejería, regulada en el Decreto 102/2003, de la misma fecha, determinan su atribución a los órganos que resultan titulares de las respectivas funciones, por la simple aplicación de la normativa de referencia.

No obstante, al asignarse en la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, en el ámbito territorial de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla (BOJA núm. 70, de 15 de junio de 2002), la competencia para la resolución de la concesión de dichas ayudas en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, efectuada mediante delegación del titular de dicha Consejería, en su carácter de titular originario de la competencia para resolver subvenciones conforme lo establecido en dicha materia en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para su concesión, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, es por lo que se hace necesario, conforme al artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adecuar la delegación conferida en la Orden de referencia al marco competencial del Servicio Andaluz de Empleo y de sus Centros Directivos.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ostenta la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, según el artículo 7 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre y que a dicha Consejería le compete la aprobación de las Órdenes en materia de empleo, según su artículo 5.c).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional,

DISPONGO

Artículo Unico. Se consideran conferidas a los titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, las delegaciones para resolver efectuadas por el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a favor de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en el artículo 6.1 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convalidan las resoluciones dictadas por la Delegación Provincial de Sevilla en el expediente de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una planta de producción de energía eléctrica incoado por Azucarera Ebro Agrícolas, SA y se autoriza la transmisión de titularidad. (PP. 3834/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de julio de 2002, La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla remitió a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas sendos escritos con los que adjuntaba respectivamente, el expediente de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una planta de producción de energía eléctrica de 16,5 MW; incoado por «Azucarera Ebro Agrícolas, S.A.», y su proyecto de ejecución, con objeto de convalidar las resoluciones dictadas por la propia Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, con fecha 8 de febrero de 2001, que autorizaba la instalación referida y con fecha 21 de agosto de 2001, que aprobaba su proyecto de ejecución. Estas resoluciones fueron dictadas fuera del ámbito de las competencias otorgadas a las Delegaciones Provinciales, por resolución, de 26 de marzo de 1980, de la entonces competente Dirección General de la Energía, publicada en el BOE de 8 de mayo de 1980, que establecía en 5 MW la potencia máxima de generación susceptible de ser autorizada por las mismas.

Segundo. Con fecha 6 de septiembre de 2002 esta Dirección General devolvió la documentación completa a la Delegación Provincial de Sevilla con objeto de que por parte de ésta se procediese a la cumplimentación de los trámites contemplados en el Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y los previstos en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

Tercero. Con fecha 7 de noviembre de 2002, subsanado el expediente, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla lo remite de nuevo a esta Dirección General acompañado de informe favorable

en el que se reseña que, en el período de información pública, no se presentó alegación alguna contra el proyecto.

Cuarto. Con fecha 13 de noviembre de 2001, la mercantil «Azucarera de Energías, S.A.», sociedad sucesora de «Azucarera Ebro Agrícolas, S.A.», solicitó autorización de la transmisión de la titularidad del expediente a su favor, aportando a tal efecto documentación suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para otorgar la convalidación solicitada y autorizar la transmisión de la titularidad del expediente, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos los preceptos legales citados, así como la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, el R.D. 2617/66, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de mayo y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, concretamente su Capítulo III sobre autorización de transmisión de instalaciones.

Considerando que el artículo 67 de la citada Ley 30/92 contempla la convalidación como acto administrativo por el que se subsanan los defectos de un acto anterior anulable y que es posible acumular en una resolución la convalidación citada y la autorización de la transmisión de la titularidad del expediente, en aplicación del artículo 75.1 de la misma.

Visto el informe favorable de la actividad emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla con fecha 4 de mayo de 2001 y el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Convalidar las resoluciones citadas de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, otorgadas a «Azucarera Ebro Agrícolas, S.A.» por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

Autorizar la transmisión de la titularidad del expediente a favor de «Azucarera Energías, S.A.».

Los solicitantes contarán con un plazo de seis meses para transmitir la titularidad de los derechos derivados de las resoluciones de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación, produciéndose la caducidad de la presente autorización si transcurrido dicho plazo aquella no ha tenido lugar.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Vorsevi, SA, su actuación como organismo de control autorizado. (PP. 2856/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de Control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. Con fecha 8 de mayo de 2003 don Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de Vorsevi, S.A. con domicilio social en C/ Conde de Tomares s/n, La Pañoleta, Camas (Sevilla), solicita la autorización como organismo de control autorizado en los campos de:

Instalaciones eléctricas.
Instalaciones contraincendios.

Acompañando la documentación requerida en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Tercero. Analizada la documentación presentada, se comprueba que la misma se ajusta a los requisitos exigidos en la Reglamentación que le es de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. En la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996) y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios solicitados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la empresa Vorsevi, S.A., la actuación como Organismo de Control en los ámbitos reglamentarios de:

Instalaciones eléctricas.
Instalaciones contraincendios.

Limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación 77/EI125 de 4 de abril de 2003, y su anexo técnico Rev.1 de la misma fecha.

Segundo. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de dos años, debiendo solicitarse su renovación antes de la fecha de su vencimiento.

Tercero. La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio; y en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones deberán ajustarse también a lo previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, y a la normativa que lo desarrolle.

Cuarto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Quinto. En todo caso el organismo de control acreditado deberá ajustar sus actuaciones a las directrices que emita la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga autorización administrativa previa, a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 2897/2003).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de enero de 2003, don Francisco José Avellanas Roche, con DNI 17.209.796-T, en nombre y representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A.U. y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Medina Olmos núm. 40 C.P. 18.500 Guadix (Granada), solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa para la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico de instalación para legalizar el suministro de G.N. para usos domésticos, comerciales, institucionales y pequeña industria en el término municipal de Atarfe (Granada).

Segundo. La descripción y características de las instalaciones a ejecutar, son las siguientes:

- 2.750 ml polietileno, media densidad MPB de distintos diámetros en zanjas.
- 2.045 ml polietileno, media densidad MPA de distintos diámetros en zanjas.
- Una Estación de Regulación MPB/MPA (2+1)-750 m³ (n)h. Con elementos de telecontrol hasta 16 bares.

Presupuesto total estimado asciende a: 596.189,30 €.

Tercero. Por oficio de 30 de enero de 2003 se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Atarfe para que en el plazo de 30 días emitan el condicionado favorable o formular las alegaciones procedentes. Transcurrido el plazo anterior no se ha presentado oposición a la autorización de las instalaciones.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en BOP de fecha 19 de abril de 2003 y en el BOJA de 12 de mayo de 2003, para que en el plazo de 20 días se tramitaran las reclamaciones que se estimen procedentes.

Quinto. Transcurrido los plazos reglamentarios de todos los anuncios, no se han presentado alegaciones ni condiciones técnicas al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente se ha cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73 de 26 de octubre; y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y del Decreto 244/2000, de 31 de mayo por el que se asignan las competencias en materia de Industria, Energía y Minas a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; y considerando que estas instalaciones afectan solamente a la provincia de Granada (t.m. de Atarfe), esta Delegación Provincial dicta la siguiente:

RESOLUCION

Por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones comprendidas en el Proyecto de Distribución y Suministro de G.N. en el término municipal de Atarfe que sucitamente se recogen en el apartado segundo de los antecedentes de hecho.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses a partir de la fecha de esta Resolución.

Megasa-Meridional de Gas, S.A.U. se compromete a final del año a presentar memoria de la obra ejecutada y puesta en servicio, acompañando los siguientes documentos:

- a) Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.
- b) Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa ... etc. de todos los intervinientes.
- c) Certificados de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.
- d) Copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas.

e) Comunicación escrita a esta Delegación Provincial señalando pruebas, tramos y fechas.

Así mismo Megasa-Meridional de Gas, S.A.U., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de esta Autorización, salvo que no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

La empresa Meridional de Gas, S.A.U. constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, garantías por valor de (11.923,79€) importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente conforme a lo dispuesto en el art. 67.3 de la Ley 39/98 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, en metálico, en valores del Estado o mediante aval bancario con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984 de 2 de agosto sobre Ordenación del Seguro Privado. Deberá remitirse a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días de su materialización.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de julio de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios, convocadas por Orden de 14 de marzo de 2003.

El artículo duodécimo de la Orden de 14 de marzo de 2003, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, establece que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado procederá a dictar la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Conceder licencias por estudios a las personas que figuran en el Anexo I, donde se establece la modalidad y el período adjudicado.

Segundo. Comunicar esta lista a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el período correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Tercero. La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, así como en la red de Internet, dirección <http://www3.cec.junta-andalucia.es>

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I. Resolución Definitiva. Orden de 14 de marzo de 2003, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

Apellidos	Nombre	DNI	Puntuación			Adjudicación
			Anexo IV	Anexo V	Total	
CANO MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL	27.282.183 C	10,00	9,20	19,20	A1
GONZÁLEZ MARQUEZ	JUAN ANTONIO	29.763.881 H	9,20	8,80	18,00	A1
LEMA GÓMEZ	CARLOS MANUEL	28.700.957 Q	9,00	8,60	17,60	A1
CALLE MARTÍNEZ	DEMETRIO	24.879.594 B	8,70	8,90	17,60	A1
ROMERO ROMERO	JOSÉ MARÍA	28.419.697	8,50	9,10	17,60	A1
NAVARRO DOMÍNGUEZ	JOSE MANUEL	34.042.885	8,50	8,20	16,70	A1
RANCHAL SÁNCHEZ	ANTONIO	30.514.243	7,00	9,50	16,50	A2
SÁNCHEZ GUADIX	MARÍA ANGELES	24.239.526 X	8,50	7,60	16,10	A1
GARCÍA TORRES	ANTONIO RAMÓN	28.331.127 A	9,00	7,00	16,00	A1
GÁMEZ TAPIAS	ANA	27.503.925	7,00	8,90	15,90	A1
BAENA MENA	ROSA MARÍA	25.928.970 N	8,40	7,30	15,70	A1
LARRUBIA MARTÍNEZ	JUAN JESÚS	26.200.448 K	8,20	7,50	15,70	A1
GONZÁLEZ FISAC	JESÚS	01.826.546 R	10,00	5,60	15,60	A1
RUIZ CASTRO	ROSARIO	24.212.981	8,20	7,30	15,50	A1
VERA ARANDA	ANGEL LUIS	28.448.965 N	8,50	6,80	15,30	A1
MOLINA DÍAZ	FRANCISCO DE ASÍS	75.547.809 P	7,30	8,00	15,30	A2
MARTÍNEZ AGUILAR	JUANA	30.185.766	7,40	7,80	15,20	A1
GÓMEZ ARCOS	JOSÉ RICARDO	52.251.898	8,60	6,20	14,80	A1
BENITEZ AZUAGA	MANUEL	24.808.453 D	8,50	6,30	14,80	A1
VILLALBA SÁNCHEZ	FRANCISCO	32.032.894 N	7,20	7,60	14,80	A1
PÉREZ MANCILLA	VICTORIANO JOSÉ	23.800.897	7,50	7,20	14,70	A1
FERICHE FERNÁNDEZ-CASTANYS	MÓNICA	24.208.705	8,50	6,00	14,50	A1
CARRASCO OTERO	FRANCISCO JOSÉ	24.206.418 E	8,00	6,40	14,40	A1
SUÁREZ ALEMÁN	CARLOS	24.191.591 F	6,80	7,60	14,40	A1

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación</i>			<i>Adjudicación</i>
			<i>Anexo IV</i>	<i>Anexo V</i>	<i>Total</i>	
FRANCO QUIRÓS	JUAN	23.631.798	8,00	6,30	14,30	A1
MENA CABEZAS	IGNACIO R.	76.243.662	7,20	7,10	14,30	A1
SERRANO VARGAS	ANTONIO	28.395.248 T	6,00	8,30	14,30	A1
VILA MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO	31.229.200 F	5,60	8,70	14,30	A1
GARCÍA BENITO	NIEVES	28.389.014 E	5,00	9,30	14,30	A1
ROLDÁN SUÁREZ	VIRGINIA	23.327.726	7,80	6,30	14,10	A1
ROSAL NADALES	MARÍA	30.465.619	5,10	9,00	14,10	A1
VALLECILLO LÓPEZ	JOSÉ	28.473.653 K	5,00	9,00	14,00	A3
GARCÍA PÉREZ	MANUELA	26.202.317	7,40	6,40	13,80	A1
LARA FUILLERAT	JOSE MANUEL	80.128.849	6,90	6,80	13,70	A3
JIMÉNEZ GUERRERO	JOSÉ	24.785.259 E	5,20	8,50	13,70	A3
RODRÍGUEZ ALEMÁN	ISABEL	24.833.380 G	7,50	6,10	13,60	A3
GARCÍA LÓPEZ	JOSE Mª	06.500.187 L	7,00	6,60	13,60	C1
MANZANO AGUGLIARO	CRISTINA ISABEL	23.783.768 C	8,20	5,30	13,50	A3
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	JOSE ANTONIO	24.082.345 B	7,40	6,10	13,50	A2
MORA ÁLVAREZ	TERESA	29.709.281 C	8,00	5,20	13,20	A3
VILLANUEVA GUIMERANS	PERFECTO	76.804.603 J	7,00	6,00	13,00	A2
GARCÍA MAGALDI	LUCÍA RAFAELA	30.517.157	8,00	4,80	12,80	A3
ROS PARDO	FRANCISCO JAVIER	22.416.916 N	5,50	7,30	12,80	A3
GONZÁLEZ MARTÍN	MAGDALENA	06.545.708	6,50	6,10	12,60	A3
CORRIENTE CORDERO	JESÚS MANUEL	28.471.201 F	5,10	7,50	12,60	BC1
ROBLES VIZCAINO	SOCORRO	23.679.794 Y	7,00	5,50	12,50	A3
ROSADO LLAMAS	MARÍA DOLORES	33.364.636 P	6,50	6,00	12,50	A2
CEJUDO CÓRDOBA	RAFAEL	30.799.426 B	7,20	5,10	12,30	A3
CARO QUESADA	MARÍA JOSEFA SALUD	75.409.584 J	6,70	5,60	12,30	A2
GARCÍA AGUILAR	JOSE MANUEL	24.185.347 L	6,50	5,80	12,30	A5
ESTÉVEZ MARAVER	JUAN MANUEL	29.799.247 X	6,00	6,30	12,30	A2
MUÑOZ MAYA	MARÍA BEATRIZ	30.498.345	6,50	5,70	12,20	A2
PIÑERO VALVERDE	JOSÉ MARÍA	28.430.032	5,00	7,10	12,10	A3
MONTAÑO RIVERO	CARLOS	28.560.127 S	7,00	5,00	12,00	A3
ROSALES ESCRIBANO	JOSE CARLOS	24.285.209 S	6,70	5,30	12,00	A4
CANORA REY	MIGUEL ÁNGEL	27.302.320 D	6,50	5,40	11,90	A5
PALOMARES MONSALVE	JULIA MARIA	75.126.217 Y	5,00	6,80	11,80	B1
ROLDÁN MORAL	MARÍA SIERRA	80.116.526	6,50	5,20	11,70	A5
LÓPEZ LUNA	ROSARIO	27.279.048 J	6,40	5,30	11,70	A5
MORONES BURGOS	JOSÉ F.	33.374.542 R	5,30	6,40	11,70	A4
SANZ LUIS	MARTA	09.318.833 S	6,00	5,60	11,60	BC1

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación</i>			<i>Adjudicación</i>
			<i>Anexo IV</i>	<i>Anexo V</i>	<i>Total</i>	
GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	ÁNGEL	50.668.752 M	5,50	6,10	11,60	A6
DOBLADO PEÑA	JOSÉ	31.634.652	5,20	6,20	11,40	C3
LEON RODRÍGUEZ	ELENA	30.508.661	5,00	6,30	11,30	B1
GUTIÉRREZ SERRANO	FRANCISCO	28.482.768 M	5,80	5,40	11,20	B3
MORENO GÓMEZ	JESÚS	25.027.597	5,70	5,50	11,20	BC1
DOMÍNGUEZ MIGUELA	ANTONIA	44.206.781 E	6,10	4,90	11,00	A4
RODRÍGUEZ FUENTES	Mª DOLORES	31.331.986	6,00	5,00	11,00	A6
SOLER VIZCAINO	MARÍA BEATRIZ	45.262.668	5,20	5,80	11,00	A6
LERA RODRÍGUEZ	SANDRA	27.290.460	5,70	5,20	10,90	A5
PENA GONZÁLEZ	MARÍA BELÉN	24.205.418 B	5,00	5,90	10,90	B3
CASTELLÓN ALCALÁ	HERACLIA	27.230.353	5,00	5,70	10,70	A5
BLANCO FRESNADILLO	Mª LOURDES	27.387.264 Z	5,50	5,10	10,60	A4
GALÁN VÁZQUEZ	MERCEDES	29.758.196	5,00	5,50	10,50	BC1
BARROSO RODRIGUEZ	ANGEL	28.617.239	5,50	4,90	10,40	A6
TORRES CANSINO	MERCEDES	28.684.314 W	5,20	5,20	10,40	A4
LÓPEZ JIMÉNEZ	INMACULADA	24.133.743 G	5,10	5,00	10,10	C1
ORTEGA VALVERDE	JUAN CARLOS	52.543.868 T	5,10	5,00	10,10	A6
RUIZ CHICA	MARÍA LUCÍA	24.796.646 R	5,00	5,10	10,10	A4
CAMPAÑA LUNA	RAFAELA	80.137.242 K	5,00	4,80	9,80	A4

MODALIDADES DE LICENCIAS	
A1	TOTALMENTE RETRIBUIDA – 12 MESES
A2	TOTALMENTE RETRIBUIDA – 6 MESES – SEPT-FEB
A3	TOTALMENTE RETRIBUIDA – 6 MESES – ENE-JUN
A4	TOTALMENTE RETRIBUIDA – 3 MESES – OCT-DIC
A5	TOTALMENTE RETRIBUIDA – 3 MESES – ENE-MAR
A6	TOTALMENTE RETRIBUIDA – 3 MESES – ABR-JUN
B1	PARCIALMENTE RETRIBUIDA – 12 MESES
B2	PARCIALMENTE RETRIBUIDA – 6 MESES- SEPT-FEB
B3	PARCIALMENTE RETRIBUIDA – 6 MESES – ENE-JUN
B4	PARCIALMENTE RETRIBUIDA – 3 MESES – OCT-DIC
B5	PARCIALMENTE RETRIBUIDA – 3 MESES – ENE-MAR
B6	PARCIALMENTE RETRIBUIDA – 3 MESES – ABR-JUN
BC1	PARCIALMENTE RETRIBUIDA CON MEDIA JORNADA – 12 MESES
BC2	PARCIALMENTE RETRIBUIDA CON MEDIA JORNADA – 6 MESES – SEPT-FEB
BC3	PARCIALMENTE RETRIBUIDA CON MEDIA JORNADA – 6 MESES – ENE-JUN
BC4	PARCIALMENTE RETRIBUIDA CON MEDIA JORNADA – 3 MESES – OCT-DIC
BC5	PARCIALMENTE RETRIBUIDA CON MEDIA JORNADA – 3 MESES – ENE-MAR
BC6	PARCIALMENTE RETRIBUIDA CON MEDIA JORNADA – 3 MESES – ABR-JUN
C1	NO RETRIBUIDA 12 MESES

C2	NO RETRIBUIDA 6 MESES – SEPT-FEB
C3	NO RETRIBUIDA – 6 MESES – ENE-JUN
C4	NO RETRIBUIDA - 3 MESES – OCT-DIC
C5	NO RETRIBUIDA - 3 MESES – ENE-MAR
C6	NO RETRIBUIDA – 3 MESES – ABR-JUN

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 229/2003, de 22 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Rota, en Cádiz.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Los criterios considerados para establecer la delimitación del Conjunto Histórico incoado en 1983 y su posterior ampliación en 1985 eran válidos por cuanto incluían zonas perfectamente homogéneas que garantizaban la conservación del núcleo medieval y su entorno más próximo. Tras la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el tiempo transcurrido desde la incoación, se hace necesario realizar un análisis para ajustar la delimitación a los criterios actuales, contemplando las áreas que han mantenido su homogeneidad estructural y tipológica y eliminando las que han sufrido una alteración más profunda de difícil recuperación.

El proceso de formación de la ciudad permite identificar suficientemente las estructuras arquitectónicas y la morfología urbana que aún pervive, representativa de la evolución de una ciudad medieval con ascendentes árabes. Todo ello, unido a la presencia de importantes edificios como el Castillo de Luna o la iglesia de Nuestra Señora de la O, justifican suficientemente la declaración del núcleo como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico.

III. Por Resolución de 23 de mayo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura (BOE núm. 165 de 12 de julio de 1983) fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de Rota (Cádiz), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre

defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado uno de la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. En la citada Resolución no se incluye información gráfica, si bien se remite al plano unido al expediente.

Por Resolución de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA de 13 de abril de 1985) fue incoado expediente de declaración de ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Rota (Cádiz), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado uno de la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión del día 4 de noviembre de 1985 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, reunida en sesión del día 18 de junio de 2002.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada de la Consejería de Cultura en Cádiz al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con fecha de recepción de 28 de agosto de 2002.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en la disposición transitoria sexta, apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Rota y, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2003,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Rota, en Cádiz, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Rota, por su estratégica situación en la bahía de Cádiz, su cercanía a Gades, y su riqueza agrícola, ha sido habitada a lo largo de toda su historia, como lo demuestran sus hallazgos arqueológicos. El núcleo urbano de Rota tiene su origen y seña de identidad en su localización y en el valor estratégico de su puerto, constatándose la existencia de pequeños asentamientos en las proximidades, de épocas fenicia, griega y romana. En el término municipal, donde hoy se sitúa la Base Naval, han aparecido vestigios de asentamientos humanos, principalmente de época romana, entre los que podemos distinguir un depósito de ánforas, un horno próximo y unos sepulcros.

La ciudad surge a partir de un fuerte de frontera, Rabeta Ruta y posterior Ribat, con connotaciones religiosas, formándose un núcleo a partir del Ribat en el siglo XII. En origen es una plaza fuerte costera de la que aún se conservan pequeños tramos de la cerca amurallada, aunque ha perdido la práctica totalidad de sus lienzos. Por su carácter marítimo, las murallas de Rota constituyen defensas contra el mar que crean un zócalo de protección sobre el que se asienta la ciudad.

Conquistada definitivamente por Alfonso X, la ciudad fue la sede de renombrados órdenes militares como la Orden de Santiago o la de Santa María de España. Sancho IV donó la Villa a los Pérez de Guzmán, primeros señores de Rota,

que edificaron el Castillo de Luna posiblemente en el mismo solar donde estuvo el Ribat. De este período perduran restos de construcciones señoriales levantadas dentro del recinto amurallado de los que se conservan varios tramos y elementos.

La trama urbana de Rota es claramente medieval, con reminiscencias árabes. Las calles se van generando concéntricamente a partir del espacio central símbolo del poder que constituyó la plaza mayor, donde se encuentran los dos edificios más emblemáticos: el Castillo y la Iglesia Parroquial, en torno a los cuales y bajo la protección del recinto amurallado, se irán generando las casas de la nobleza, inicialmente las más cercanas a este centro político y social. A partir del recinto amurallado, el trazado urbano se ha desarrollado en torno a los caminos que partían de las tres puertas de tierra.

El resto del núcleo estaba constituido por un caserío modesto construido a partir del siglo XVIII, tras ser destruido el primitivo en el asalto anglo-holandés de 1702. Estaba habitado en origen por agricultores y pescadores, una vez que la nobleza y burguesía de la villa se desplazara desde mediados del siglo XVIII hacia la Puerta de la Villa y el arrabal surgido en su entorno, donde localizaron las Casas Señoriales de Rota.

La Iglesia y el Castillo generan una escenografía de gran potencia y valor ambiental que sorprende por situarse dentro de un entramado urbano y arquitectónico de extrema sencillez, que aparece tras cruzar la Puerta del Mar y penetrar en el primitivo recinto amurallado medieval. No obstante, en la fisonomía del conjunto destacan elementos singulares como una cerca de murallas, la Torre de la Almadraza, los Baluartes de la Concepción, de la O y de la Culebrina y las Baterías de Salazar y de la Veracruz.

La declaración como Conjunto Histórico se justifica principalmente en el proceso de formación del núcleo, que ha mantenido una coherencia en su desarrollo que permite identificar suficientemente la morfología urbana y unas estructuras arquitectónicas representativas de la evolución histórica, creando etapas bien diferenciadas. En su formación destaca la importancia de sus condiciones geográficas con la existencia de un puerto natural. A sus valores históricos se une una privilegiada situación estratégica en la Bahía de Cádiz, que permite una visualización armónica del conjunto desde el mar.

La delimitación que se propone para su declaración como Bien de Interés Cultural, se basa en la estructura urbana existente a comienzos del siglo XX, si bien algo más reducida por incluir únicamente la áreas en las que dicha uniformidad se ha mantenido, eliminándose las que han sufrido una alteración más profunda y que resultan difíciles de recuperar. Para ello se han considerado las zonas con características cronológicas y constructivas comunes, eliminando aquéllas en las que las sustituciones morfológicas han prevalecido frente a la arquitectura tradicional, que incluye el recinto medieval y la zona del casco antiguo más próxima. Coincide básicamente con los arrabales históricos y con la propuesta de delimitación ampliada en 1985.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

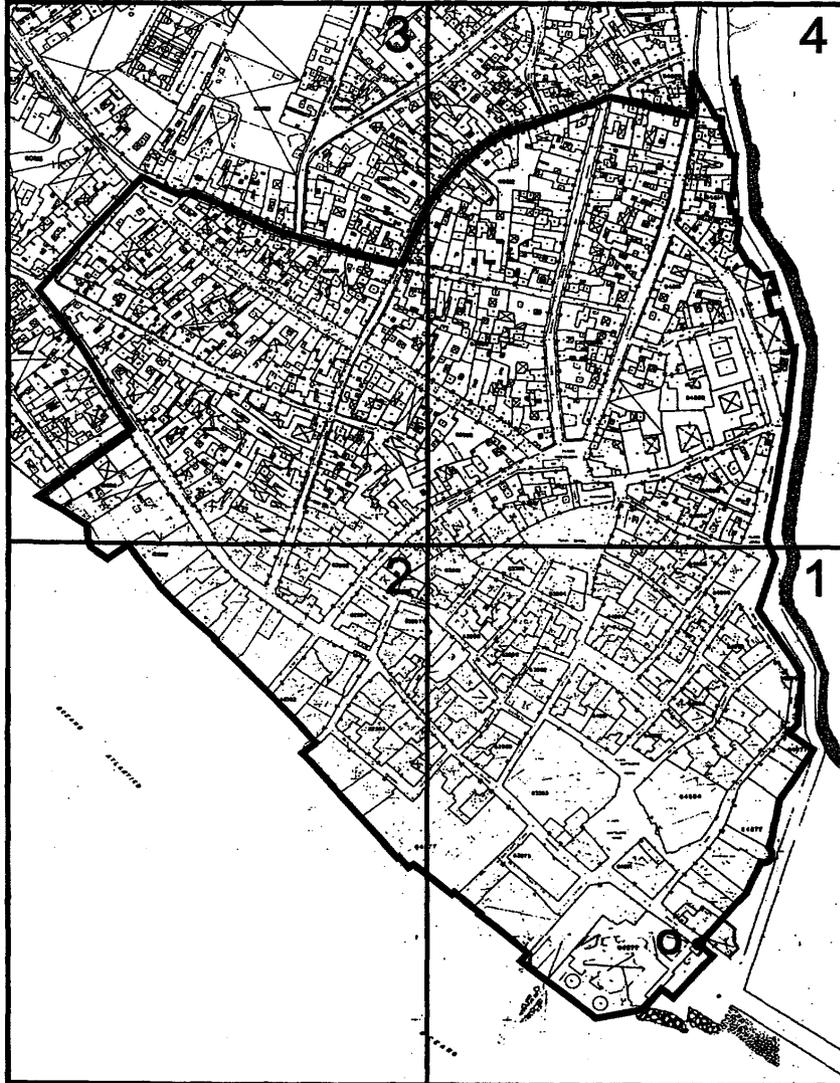
II. DELIMITACION LITERAL

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Rota en Cádiz, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano parcelario catastral de 1989, elaborado por la Gerencia Territorial de Cádiz del Centro de Gestión Catastral y Co-

operación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el sector sureste del conjunto, en el punto señalado como «O» en el plano de delimitación, correspondiente a la Puerta del mar. Continúa en el sentido de las agujas del reloj por los límites de las manzanas catastrales 64577, 62582 y 61592, que lindan directamente con la playa de la costilla, quiebra en sentido noreste por el eje de la calle Figueroa Pedrero, para desviarse a continuación

en sentido noroeste por el eje de la calle Higuera, recorrer en sentido noreste la calle Aviador Durán y el límite más septentrional de la Plaza de San Roque. A continuación recorre los ejes de las calles Castellar en sentido este, Isaac Peral en sentido noreste, Merino en sentido este y Veracruz en sentido norte hasta la altura de la prolongación de la trasera de la parcela 19 de la manzana 64614, por la que se desvía para recorrer la trasera de la manzana catastral 64614. Continúa por los límites este de las calles Posadilla e Ignacio Merello, para desviarse por la trasera de la manzana 64577, que recorre hasta enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.

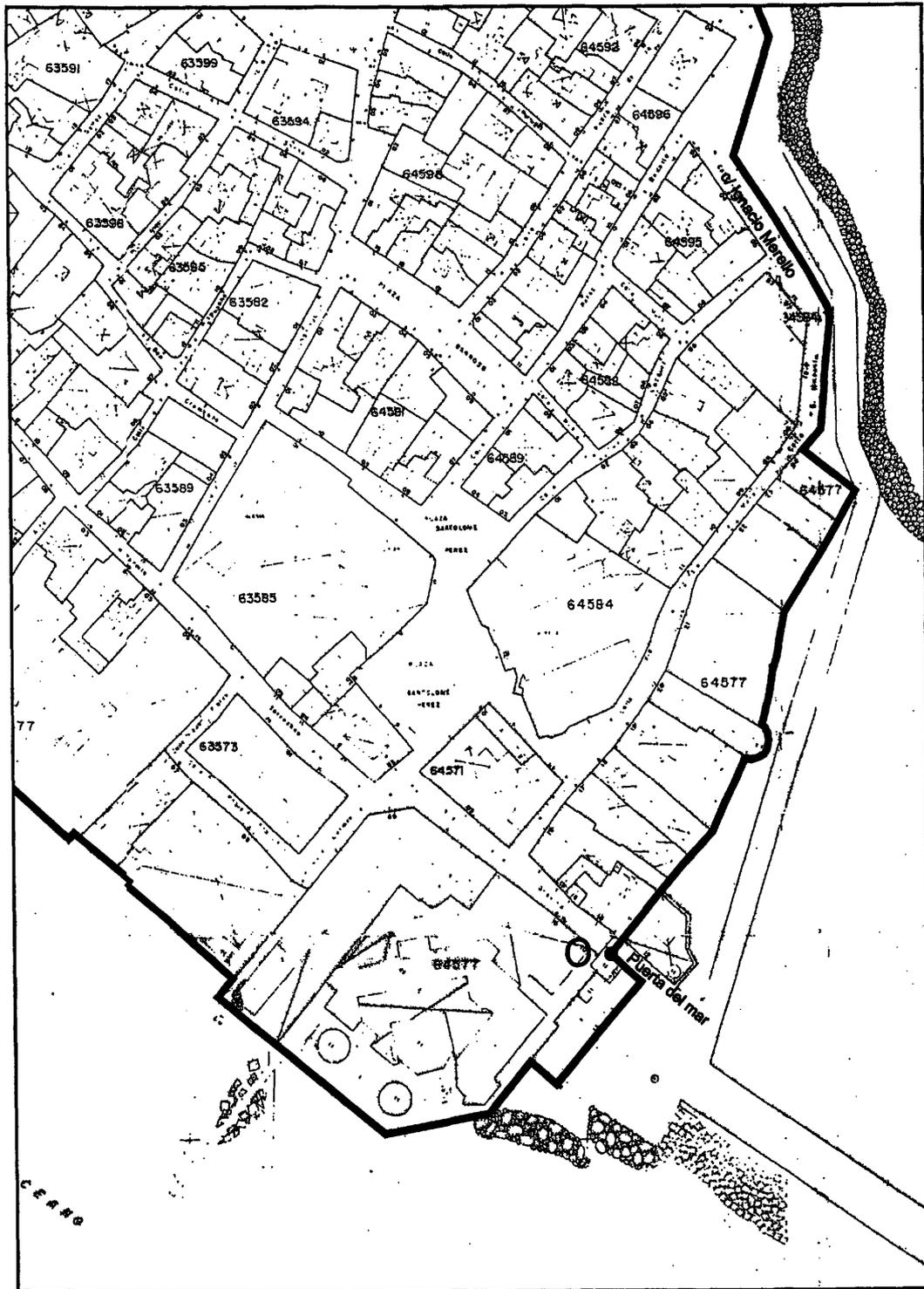


DELIMITACIÓN

0 25 50 100 150 200

N

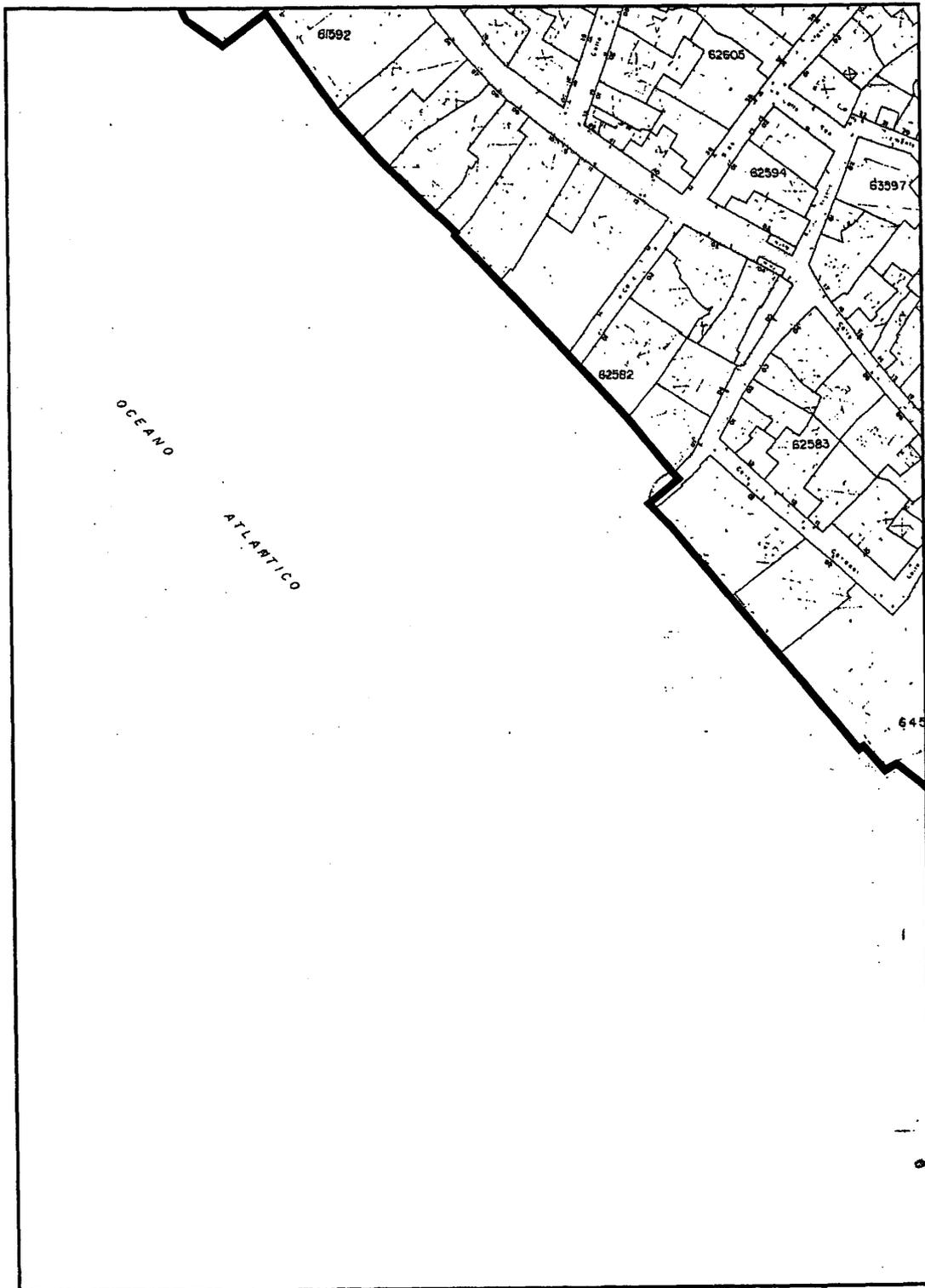
<p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ROTA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA ABRIL/03 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Ministerio de Economía y Hacienda. E= 1:2000. 1989.			



— DELIMITACIÓN



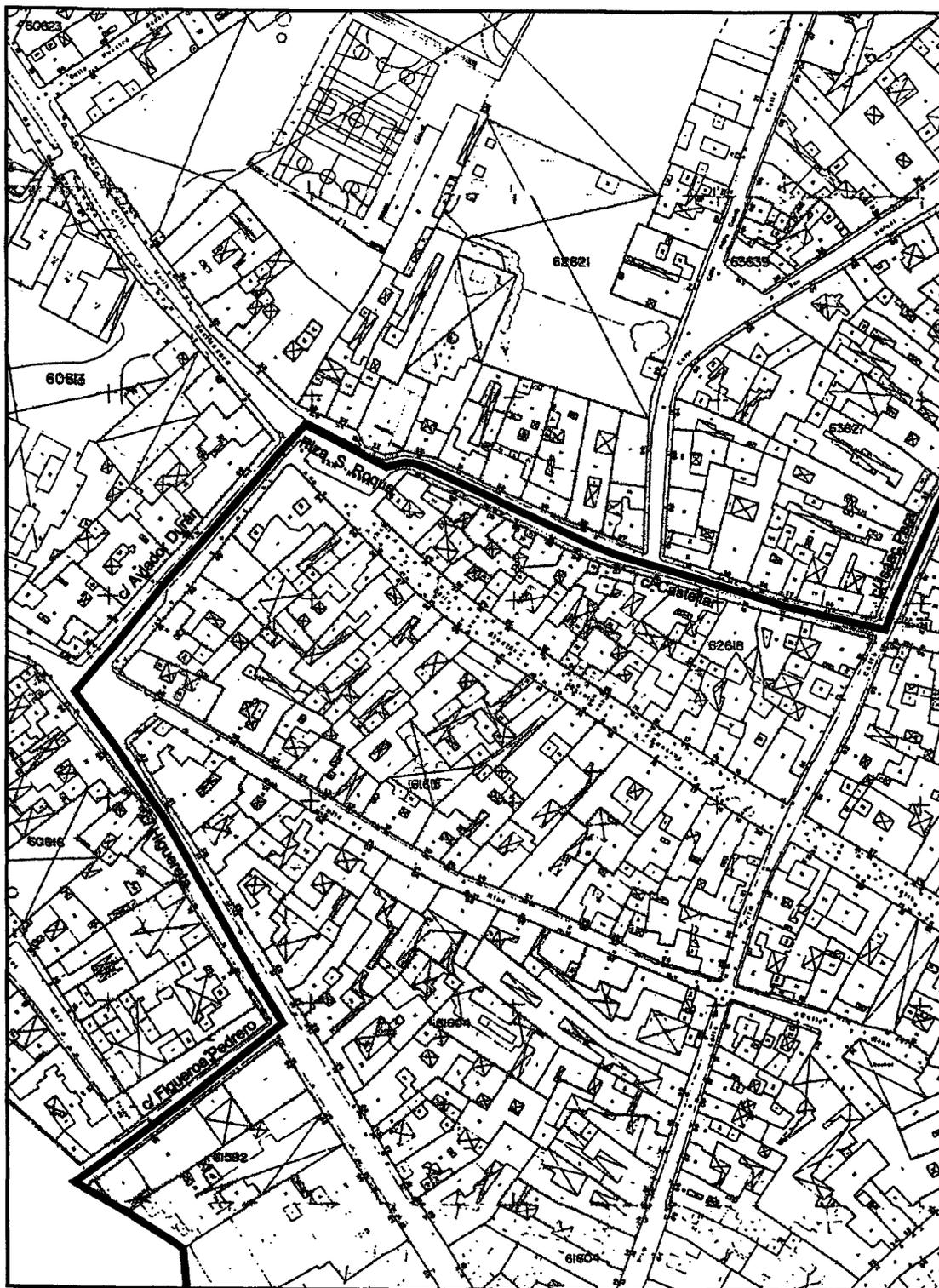
HOJA 1/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 2/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 3/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 4/4

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de lo Penal de la localidad que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este

Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 22 de julio de 2003, por el que se acuerda tener por efectuada la renuncia al nombramiento como Secretaria Judicial en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Sevilla de doña María Teresa Meana Cubero (que fue nombrada por Resolución de este Gerente Territorial de fecha 25.7.03, no habiendo tomado posesión de su cargo al día de la fecha), y se nombra como Secretaria Judicial en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado de lo Penal núm. 1 de Sevilla a doña María José Vargas Villalón.

Granada, 31 de julio de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba (Expte. CO-02/00-ADE). (PD. 3121/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) Núm. de expediente: CO-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Ambito de ejecución: Provincia de Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.
- 5. Garantías:
 - a) Provisional: 58.855,60 €.
 - b) Definitiva: 117.711,19 €.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 95/506.54.00.
 - d) Telefax: 95/506.54.01.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 3.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 hora del día 16 de septiembre de 2003.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura Técnica: 26.9.2003. Apertura Económica: 7.10.2003.

e) Hora: Once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al DOCE: 25.7.2003.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería (Expte. AL-02/00-ADE). (PD. 3120/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: AL-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Almería.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías:

a) Provisional: 27.763,51 €.

b) Definitiva: 55.527,02 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 3.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 hora del día 16 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura Técnica: 26.9.2003. Apertura Económica: 7.10.2003.

e) Hora: Once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al DOCE: 25.7.2003.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz (Expte. CA-02/00-ADE). (PD. 3119/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: CA-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías:

a) Provisional: 36.569,12 €.

b) Definitiva: 73.138,24 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 3.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 hora del día 16 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura Técnica: 26.9.2003. Apertura Económica: 7.10.2003.

e) Hora: Once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al DOCE: 25.7.2003.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada (Expte. GR-02/00-ADE). (PD. 3118/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: GR-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías:

a) Provisional: 25.000,36 €.

b) Definitiva: 50.000,72 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 3.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 16 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura Técnica: 26.9.2003. Apertura Económica: 7.10.2003.

e) Hora: Once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al DOCE: 25.7.2003.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva (Expte. HU-02/00-ADE). (PD. 3117/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: HU-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Huelva.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías:

a) Provisional: 36.156,09 €.

b) Definitiva: 72.312,18 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 3.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 16 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura Técnica: 26.9.2003. Apertura Económica: 7.10.2003.

e) Hora: Once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al DOCE: 25.7.2003.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén (Expte. JA-02/00-ADE). (PD. 3116/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: JA-02/00-ADE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Ambito de ejecución: Provincia de Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 40.169,63 €.
 - b) Definitiva: 80.339,26 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III s/n. 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 95/506.54.00.
 - d) Telefax: 95/506.54.01.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 3.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 16 de septiembre de 2003.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- c) Lugar de presentación.

Entidad : Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación núm. 3.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha. Apertura Técnica: 26.9.03. Apertura Económica: 7.10.03.
 - e) Hora: Once ambas.
10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al DOCE: 25.7.2003.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla (Expte. SE-02/00-ADE). (PD. 3115/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: SE-02/00-ADE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Ambito de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 74.287,47 €.
 - b) Definitiva: 148.574,94 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III s/n. 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 95/506.54.00.
 - d) Telefax: 95/506.54.01.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 3.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 16 de septiembre de 2003.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura Técnica: 26.9.03. Apertura económica: 7.10.03.

e) Hora: Once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 25.7.2003.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso: Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga (Expte. MA-02/00-ADE). (PD. 3114/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: MA-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías.

a) Provisional: 45.048,95 €.

b) Definitiva: 90.097,90 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax : 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 3.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 16 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura Técnica: 26.9.03. Apertura Económica: 7.10.2003.

e) Hora: Once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 25.7.03.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/188535). (PD. 3153/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11

y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/188535 (35/2003).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma del dispositivo de cuidados críticos y urgencias del «Ambulatorio Menéndez Tolosa».
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 383.885,11 €.
 5. Garantías. Provisional: 7.677,70 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.
 - d) Teléfono: 956/02.50.62.
 - e) Telefax: 956/02.50.61.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría d.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento informático que se indica. (PD. 3130/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 26/03.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Mantenimiento de los servicios de la red del Centro Informático Científico de Andalucía».

 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centro Informático Científico de Andalucía. Avda. Reina Mercedes, s/n. 41012, Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.000 euros.
 5. Garantías. Provisional: Garantía provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.41.15.
 - e) Telefax: 95/506.40.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista: No se requieren.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 5 de septiembre de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: 12 de septiembre de 2003.
 - e) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en

el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación de los seguros que se indican. (PD. 3131/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 27/03.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Suscripción de diversos seguros a realizar por la Consejería de Educación y Ciencia para el período 2003-2004».

b) División por lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.098,86 euros.

5. Garantías. Provisional: Garantía provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se requieren.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 5 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 12 de septiembre de 2003.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3128/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos adscritos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril.

b) División por lotes y número: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.

d) Plazo de ejecución: Según apartado D del Anexo I del PCAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Figura desglosado para cada Centro como Anexo al PCAP. Precio máximo hora: 11,11 euros.

5. Garantía provisional: No se requiere.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Antonio López, 1 y 3.

c) Localidad: Cádiz.

d) Teléfono: 956/00.69.00 y 956/00.69.17.

e) Fax: 956/00.69.08.

f) Fecha límite: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de la presentación: En el Registro de la Delegación Provincial, Pl. de Mina 8 y 9, de Cádiz. C.P. 11004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas del Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

b) Domicilio: C/ Antonio López, 1 y 3.

c) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: Diez horas.

10. Subsanación de errores: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos subsanables observados en la clasificación previa, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Cádiz, 21 de julio de 2003.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

EDICTO sobre inicio procedimiento adjudicación concesión servicio Bar-Restaurante, al sitio de La Pasá, junto al Centro de Salud de esta Ciudad de Aracena. (PP. 2881/2003).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 27 de marzo de 2003, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la adjudicación de la concesión del servicio de Bar-Restaurante, al sitio de La Pasá de esta Ciudad de Aracena, junto al Centro de Salud. Ante ello, se anuncia concurso público, ordinario y abierto, para que todas las personas interesadas presenten sus proposiciones en el plazo de quince días, a contar de la publicación de los Edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora. Dependencia que tramita expediente. Obtención de documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Aracena. Secretaría. Plaza Marquesa de Aracena, s/n. 21200 Aracena (Huelva). Teléfono: 959/12.62.50. Fax: 959/12.70.37.

2. Objeto del contrato: Adjudicación de la concesión del servicio de Bar-Restaurante, al sitio de La Pasá de esta Ciudad de Aracena, junto al Centro de Salud, por concurso público, ordinario y abierto.

3. Plazo de la concesión máximo: Diez años.

4. Canon de la concesión: Será indicado libremente por las personas interesadas, en su proposición económica, que deberá indicar el canon a satisfacer, más el IVA correspondiente y, en ningún caso, podrá ser inferior a 601,01 € al mes, más el IVA que corresponda.

5. Garantías. Provisional: 2% del canon mínimo. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a quince de julio de dos mil tres.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 14 de julio de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 10 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Ejecución de Edificio de Nueva Planta en el Recinto del Palacio de los Marqueses de La Algaba, 3.ª fase. (PP. 2914/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 155/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución Edificio de Nueva Planta en Recinto Palacio Marqueses de La Algaba, 3.ª fase.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Trece meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 579.785,81 euros.

5. Garantía provisional: 11.595,72 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo k; Subgrupo 7; Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

NOTIFICACION de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 2613/2003).

Núm. de expediente: 42/03.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Reparación y elevación del tablero del Paso Superior sobre la A-92.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30 de abril de 2003.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 286.271,19 €.

Fecha de adjudicación: 17 de junio de 2003.

Contratista: UTE Jícar-Composan, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 251.600 euros.

Núm. de expediente: 53/03.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Rehabilitación de Edificio de Viviendas, en C/ Pagés del Corro, 11-13.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22 de abril de 2003.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 978.459,62 €.

Fecha de adjudicación: 17 de junio de 2003.

Contratista: UTE Conspeype, S.L.-Cogari, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 918.284,35 euros.

Núm. de expediente: 147/02.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Pavimentación de las calles José de Velilla, Itálica, Santa Justa y Pedro Campaña.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30 de abril de 2003.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 182.480,49 €.

Fecha de adjudicación: 17 de junio de 2003.

Contratista: Carmocon, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 180.655,69 euros.

Núm. de expediente: 43/03.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Sustitución de la Urbanización en la Plaza de San Lorenzo.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30 de abril de 2003.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 435.766,70 €.

Fecha de adjudicación: 17 de junio de 2003.

Contratista: Carmocon, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 424.436,77 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de licitación. (PP. 2907/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Número del expediente: 33/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del Informe Socio-económico-Anuario Estadístico de la ciudad de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses y quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.172,06 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2.043,44 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicio de Estadística.

b) Domicilio: C/ El Jobo, núms. 2, 6 y 8.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfonos: 95/459.02.39-95/459.02.41.

e) Telefax: 95/459.02.61.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

- Domicilio: C/ Pajaritos, 14.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo lunes siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de todos los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 172/03).
(PP. 2908/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 172/03 de Contrat. de O. y S.
 - a) Objeto: Obra de ampliación y reforma de Retén de Bomberos en Parque de Pino Montano.
 - b) Presupuesto de licitación: 188.607,78 €.
 - c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.
 - d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (3.772,15 €).
 - e) Plazo de ejecución: Cinco meses.
 - f) Clasificación exigida. Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: C).
3. Forma de contratación: Subasta pública.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
 - a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería MC-47, sita en C/ Monte Carmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

- b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.
5. Presentación de proposiciones.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 188/03).
(PP. 2964/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 188/03 de Contrat. de O. y S.
 - a) Objeto: Obra de adaptación del Centro Cívico «Las Columnas», a la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas.
 - b) Presupuesto de licitación: 69.722,11 €.
 - c) Partida presupuestaria: 12200-12125-21201.
 - d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.394,44 €).
 - e) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Forma de contratación: Subasta pública.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
 - a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería MC-47, sita en C/ Monte Carmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

- b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.
5. Presentación de proposiciones.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de julio de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Obras de mejora en la lonja del puerto de Rota (Cádiz). (PD. 3151/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72 01.
- b) Número de expediente: 2003/000090.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Obras de mejora en la lonja del puerto de Rota (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Rota Pesquero.
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco euros con tres céntimos (343.595,03 euros).
5. Garantías. Provisional: Seis mil ochocientos setenta y un euros con noventa céntimos (6.871,90 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14 horas del día 11 de septiembre de 2003.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 19 de septiembre de 2003, en la sede legal de EPPA.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario, con el límite indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, por la que se anuncia concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato del proyecto, suministro y fabricación de los contenidos de la exposición La Ciencia en Al-Andalus. (PP. 3138/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Consorcio «Parque de las Ciencias».
 - b) Dirección: Avda. del Mediterráneo, s/n, Granada.
 - c) Tfno.: 958/13.19.00. Fax: 958/13.35.82.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Contrato de Contenidos Expositivos de «La Ciencia en Al-Andalus».
 - b) Número de expediente: 13/2003.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Diciembre 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 360.000 € (trescientos sesenta mil euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 7.200 € (siete mil doscientos euros).
 - b) Definitiva: 14.400 (catorce mil cuatrocientos euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Ver punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes del último señalado para recepción de ofertas.
 7. Requisitos especiales del contratista: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas contenidas en el Proyecto.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, este plazo se ampliará hasta la misma hora del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio «Parque de las Ciencias».
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Consorcio «Parque de las Ciencias».
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 29 de septiembre de 2003.
 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas contenidas en el Proyecto.
 - b) Forma jurídica de las uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de Prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 22 de julio de 2003.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

COMUNIDAD COMARCAL DE REGANTES SOL Y ARENA

ANUNCIO del Acuerdo de 16 de julio de 2003, de la Junta de Gobierno de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena de Roquetas de Mar (Almería), por el que se anuncia la licitación de proyecto y obra de ejecución de red de riego a demanda del Sector V, Zona Oriental del Campo de Dalías (Almería). (PP. 2960/2003).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de Obra de la red de riego a demanda del Sector V, Zona Oriental del Campo de Dalías (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sector V, Zona Oriental del Campo de Dalías (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 16 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cada empresa aportará el que estime conveniente y ajustado a la solución propuesta por ella misma. En cualquier caso los presupuestos presentados no podrán exceder los módulos máximos subvencionables establecidos por la Junta de Andalucía en la Orden de 18 de enero de 2002 por la que se establecen las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001 de 23 de octubre. Asimismo, y dado el objeto de la licitación, en ningún caso el importe presupuestado por el proyecto más la ejecución de la obra podrá superar el importe de 4.096.830,31 €.
 5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de ejecución presentado, excluido el IVA, y en cualquier caso no inferior a 60.000 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sede social de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena.
 - b) Domicilio: Avenida Juan Carlos I, núm. 29. Roquetas de Mar (Almería).
 - c) Horario: Los interesados podrán examinar el expediente en la sede social de la Comunidad de Regantes Sol y Arena durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 10,00 a las 13,00 horas.
 - d) Teléfono: 950/32.10.26.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 Los licitadores deberán disponer de las siguientes clasificaciones:
 - Grupo E, subgrupo 6, categoría c)
 - Grupo E, subgrupo 7, categoría f).
8. Presentación de las ofertas y solicitud de participación.
 - a) Plazo de presentación: Veintisiete días naturales (27), a contar desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las 13,00 h del último día de dicho plazo.
 - b) Documentos a presentar: Según Pliego de Condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Sede social de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, Avda. Juan Carlos I, 29. Roquetas de Mar (Almería).
9. Gastos de anuncios: Por el adjudicatario.

Roquetas de Mar, 21 de julio de 2003.- El Presidente, Juan Manuel Romero Fernández.

ANUNCIO del Acuerdo de 16 de julio de 2003, de la Junta de Gobierno de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena de Roquetas de Mar (Almería), por el que se anuncia la licitación de proyecto y obra de ejecución de red de riego a demanda del Sector V, Zona Occidental del Campo de Dalías (Almería). (PP. 2961/2003).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de Obra de la red de riego a demanda del Sector V, Zona Occidental del Campo de Dalías (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sector V, Zona Occidental del Campo de Dalías (Almería).

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cada empresa aportará el que estime conveniente y ajustado a la solución propuesta por ella misma. En cualquier caso los presupuestos presentados no podrán exceder los módulos máximos subvencionables establecidos por la Junta de Andalucía en la Orden de 18 de enero de 2002 por la que se establecen las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001 de 23 de octubre. Asimismo, y dado el objeto de la licitación, en ningún caso el importe presupuestado por el proyecto más la ejecución de la obra podrá superar el importe de 4.096.830,31 €.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de ejecución presentado, excluido el IVA, y en cualquier caso no inferior a 60.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sede social de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena.

b) Domicilio: Avenida Juan Carlos I, núm. 29. Roquetas de Mar (Almería).

c) Horario: Los interesados podrán examinar el expediente en la sede social de la Comunidad de Regantes Sol y Arena durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 10,00 a las 13,00 horas.

d) Teléfono: 950/32.10.26.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores deberán disponer de las siguientes clasificaciones:

Grupo E, subgrupo 6, categoría c).

Grupo E, subgrupo 7, categoría f).

8. Presentación de las ofertas y solicitud de participación.

a) Plazo de presentación: Veintisiete días naturales (27), a contar desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las 13,00 h del último día de dicho plazo.

b) Documentos a presentar: Según Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Sede social de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, Avda. Juan Carlos I, 29. Roquetas de Mar (Almería).

9. Gastos de anuncios: Por el adjudicatario.

Roquetas de Mar, 21 de julio de 2003.- El Presidente, Juan Manuel Romero Fernández.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifican al interesado los actos administrativos de ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, de 16 de diciembre de 2002, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1269/1997, interpuesto por don Rodrigo Poyatos Molero.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican por el presente anuncio a don Rodrigo Poyatos Molero, los actos administrativos siguientes, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1 de Sevilla.

- Orden del Consejero de la Presidencia de 19 de mayo de 2003, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1269/1997, interpuesto por don Rodrigo Poyatos Molero ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Resolución de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Comunicación social, por la que se procede a dar cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1269/1997, interpuesto por don Rodrigo

Poyatos Molero ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Modelo 046 para ingreso de la multa recaída en el expediente sancionador 36/SG01/96, a cuyos efectos el interesado dispone del plazo siguiente:

Si la publicación del presente escrito se produce entre los días del 1 al 15 del mes de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

Si la publicación se produce entre el día 16 y el último día del mes de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.

Al objeto de tener la debida constancia, deberá remitir a esta Dirección General el ejemplar para la Administración cumplimentado por la entidad bancaria, en el plazo de un mes, computado a partir de la realización del pago.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 25 de julio de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley

66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Automoción Albox Motor S.A.
CIF/NIF: A-04.072.732.

Procedimiento: Notificación de requerimiento de señalamiento de bienes.

Interesado: Automoción Albox Turismos S.A.
CIF/NIF: A-04.029.351.

Procedimiento: Notificación de requerimiento de señalamiento de bienes.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía número 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 25 de julio de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional, Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

ANUNCIO de bases.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de la Escala básica, Clase Policía Local, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, por el sistema de movilidad sin ascenso, conforme con lo establecido en los artículos 41, 45 y 46 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (concurso de méritos).

Dicha plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

La plaza citada se encuadra en el grupo C, según dispone el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre

de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas en el sistema de movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía con una antigüedad mínima de cinco años en la categoría de Policía Local.

B) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determine el paso a la situación de segunda actividad.

C) Abono de los derechos de examen.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos en todo el proceso selectivo.

4. Instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia, fotocopia compulsada del DNI así como los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en el concurso, mediante presentación de títulos originales o copias autenticadas legalmente, no teniéndose en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados, con los límites establecidos anteriormente.

El modelo de instancia es el que figura como Anexo a estas Bases.

Dichas instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 30 euros. El importe de estos derechos de examen sólo será devuelto en caso de ser excluidos del concurso.

5. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, donde deberá figurar la causa de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, contados desde la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se determinará además de la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en el que éste se reunirá.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o alegen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos.

De no formularse alegaciones dicha lista se entenderá aprobada definitivamente, en caso contrario, se dictará nueva resolución resolviendo motivadamente dichas alegaciones y que será notificada o publicada en forma.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales, que serán seis:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación de la misma.
- Dos funcionarios o Concejales de la Corporación.
- Dos funcionarios de carrera o Concejales del Ayuntamiento.
- Un funcionario de carrera, como representante de la Junta o de los Delegados del Personal Funcionario, a propuesta de la misma.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del mismo, comprobar los méritos alegados y aplicar el baremo correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Sus miembros tendrán derechos a las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal serán recurribles en alzada ante el señor Alcalde de conformidad con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase de concurso de méritos, de conformidad con el baremo anexo.

8. Presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía, para el nombramiento correspondiente de los aspirantes propuestos.

Los aspirantes así propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos, si no fueron presentados en su día con la instancia de participación:

a) Declaración de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse en ese momento inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Certificado expedido por la Administración de origen, acreditativo de que en su expediente personal obran declaraciones afirmativas referentes a los compromisos de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducción de vehículos policiales.

c) Certificación, expedida por el Secretario General de la Corporación de origen, acreditativa del requisito exigido en la Base 3.A.

d) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o, en su caso, ejercer de forma expresa el derecho de opción previsto en dicha ley.

2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de esta Corporación y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso el Sr. Alcalde, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

9. Nombramiento y toma de posesión.

1. Los candidatos propuestos por el Tribunal, una vez presentados los documentos de la Base 9.^a, serán nombrados, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Bollullos de la Mitación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. El escalafonamiento como funcionario de carrera en la categoría correspondiente, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos.

10. Impugnación de las Bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas:

- Doctor, 3 puntos.
- Licenciado o equivalente, 2 puntos.
- Título de Grado Medio, Diplomado Universitario, primer ciclo de licenciatura o Diplomado Superior de Criminología o equivalente, 1 punto.
- Bachiller o Formación Profesional, 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que aspira, ni las necesarias para obtener la requerida. Tampoco se tomarán en consideración más de una titulación.

B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía, 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en otras Administraciones Públicas, 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en puesto de análoga categoría, 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación: Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 5 y 50 horas lectivas, 0,20 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas, 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas, 0,40 puntos.
- Más de 100 horas lectivas, 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán por el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de un punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos: Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro, 3 puntos.
- Categoría de Plata, 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad, 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una, 0,25 puntos (máximo cuatro felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado, 4 puntos.

E) Entrevista personal: Por el Tribunal se procederá a la realización de una entrevista personal a los aspirantes a fin de ampliar o completar los méritos baremados y la adecuación al puesto de trabajo.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña
 con DNI núm., domicilio en la C/ Avda.....
 deprovincia deC.P.
 y teléfono

EXPONE

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la provisión mediante movilidad sin ascenso, de plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de los años (BOE núm.,de fecha):

Declaro bajo juramento/prometo: Que reúno los requisitos exigidos en la Base 4.A) de la convocatoria.

Se adjunta resguardo justificativo de haber abonado en forma los derechos de examen por importe de euros, fotocopia compulsada del DNI y documentos justificativos de la fase de concurso.

Por todo lo expuesto SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a en la citada convocatoria.

En, ade200

Firma

ANEXO III

Las Entidades Colaboradoras son :

- Caja de Ahorros del Monte de Huelva y Sevilla, de Bollullos de la Mitación.
- Caja Rural, de Bollullos de la Mitación.

- Caja San Fernando de Sevilla, de Bollullos de la Mitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación, 23 de junio de 2003.- El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

ANUNCIO de bases.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002) detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que moti-

varon el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba:

- Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación, 27 de junio de 2003.- El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza Flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en algunos de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Natación (50 metros estilo libre).

Prueba opcional: Puede establecerse o no, si bien, una vez establecida es obligatoria de superar.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17.º La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

ANUNCIO de bases.

Don Custodio Molinero Suárez, Primer Tte. Alcalde, Alcalde en Funciones, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2003, se han aprobado las bases que regirán la convocatoria para cubrir una plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, de Funcionarios de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local. Dichas bases literalmente dicen.

«1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.

3. Un Delegado del Personal Funcionario de esta Corporación.

4. Un funcionario con habilitación nacional designado por el Alcalde-Presidente.

5. Un funcionario de este Ayuntamiento designado por el Alcalde-Presidente.

6. Un funcionario de este Ayuntamiento designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. PRIMERA FASE: OPOSICION

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de «apto» o «no apto».

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron

el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de «apto» o «no apto».

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de «apto» o «no apto».

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco

años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la identidad del aspirante aprobado, con especificación de la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. En el caso de que, por alguna de las causas previstas en las presentes bases, o en la legislación vigente, el aspirante propuesto por el Tribunal, no llegase a ser nombrado funcionario en prácticas, queda expresamente facultado por el Tribunal, para efectuar nueva propuesta de nombramiento en favor de aquel aspirante que, habiendo superado todas y cada una de las pruebas de la oposición, hubiera obtenido mayor puntuación, y que no fue propuesto, en su día, para su nombramiento en prácticas por respeto de la limitación legalmente establecida en relación con la imposibilidad de que dicha propuesta contenga un número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases de la convocatoria, los interesados podrán interponer, a su elección:

a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que corresponda o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en función de la distribución material de competencias contenida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el supuesto de interposición directa del mismo (apartado b), o desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto (apartado a).

Si interpuesto el recurso de reposición (apartado a), éste no se resolviera de forma expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca el vencimiento del plazo para resolver y notificar (un mes desde la interposición).

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II
CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.»

Herrera, 7 de julio de 2003.- El Primer Teniente-Alcalde, Alcalde en Funciones, Custodio Molinero Suárez.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 85, de 7.5.2003).

Don José Luis Vega Romero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba,

Hago saber: Que cotejadas las Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, incluida en la oferta de empleo público de 2003, y aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 272/2003, de 4 de abril, en uso a las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico,

HE RESUELTO

1. Primero. Corregir los siguientes errores constatados en las Bases de tres plazas de Policía Local publicadas en BOJA núm. 85, de 7 de mayo, y BOP núm. 96, de 28 de abril; cuyo contenido literalmente dice:

1. La Base Primera. Objeto de la convocatoria.

- Donde dice: «Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003. Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo «C», dotadas con el sueldo, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente».

- Deberá decir: «Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003. Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo «C» (sólo a efectos retributivos, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales dotadas con el sueldo, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente».

2. La Base Segunda. Condiciones de los aspirantes.

- Donde dice: «Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta. Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP o equivalentes.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

j) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación

vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias».

- Deberá decir: «Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta. Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP o equivalentes.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias».

3. La Base Séptima. Pruebas a superar.

- Donde dice: «La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado en el que se acredite que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Se permiten dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie. Según el reglamento de atletismo. Se permiten dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un intento. Marcas mínimas 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados».

- Deberá decir: «La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado en el que se acredite que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Se permiten dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie. Según el reglamento de atletismo. Se permiten dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un intento. Marcas mínimas 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

No obstante lo anterior, se deberá tener en cuenta la previsión contenida en la Orden de 14 de noviembre de 2000, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, respecto de los aspirantes que en la fecha de realización de las pruebas físicas se encontraran en estado de embarazo, parto o puerperio».

4. La Base Séptima. Pruebas a superar.

- Donde dice:

B) Segundo ejercicio. Teórico.

«Conocimientos: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica».

- Deberá decir:

B) Segundo ejercicio. Teórico.

«Conocimientos: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica.

La duración mínima de las pruebas será, en todo caso, de tres horas como mínimo».

5. La Base Séptima. Pruebas a superar.

- Donde dice:

C) Tercer ejercicio. Prueba Psicotécnica.

«Consistirá en pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican, y que se dividirá en dos partes:

- Primera. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia superior a la media de la población española. Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

- Segunda. Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país».

- Deberá decir:

C) Tercer ejercicio. Prueba Psicotécnica.

«El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

6. La Base Décima. Período de prácticas.

- Donde dice: «Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o cualquier otra concertada. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación».

- Deberá decir: «Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos, a los efectos exclusivos para la realización del curso de ingreso, tal y como prevé el art. 43 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o cualquier otra concertada. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación».

7. La Base Undécima. Nombramiento de funcionario de carrera.

- Donde dice: «Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento.

Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante».

- Deberá decir: «Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que

se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

El informe emitido por la ESPA será valorado por el Tribunal, para la calificación del funcionario».

Segundo. Enviar la corrección de errores al BOP y BOJA para su publicación.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba, 7 de julio de 2003.- El Alcalde, José Luis Vega Romero.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 90, de 14.5.2003).

Don José Luis Vega Romero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba.

Hago saber: Que cotejadas las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, y aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 271/2003, de 4 de abril, en uso de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico, por Resolución de Alcaldía núm. 621/2003, de 8 de julio, he resuelto

1. Primero. Corregir los siguientes errores constatados en las Bases de una plaza de Oficial de la Policía Local publicadas en BOJA núm. 90, de 14 de mayo, y BOP núm. 96, de 28 de abril; cuyo contenido literalmente dice:

1. La Base Primera: Objeto de la convocatoria.
- Donde dice:

«Se convoca para su provisión en propiedad la plaza de este Ayuntamiento que se indica a continuación:

Denominación de la plaza: Oficial de la Policía Local.
Número de plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Grupo: C.
Sistema de selección: Concurso-Oposición.
Sistema de acceso: Promoción Interna.
Derechos de examen: 18 euros.»

- Deberá decir:

«Se convoca para su provisión en propiedad la plaza de este Ayuntamiento que se indica a continuación:

Denominación de la plaza: Oficial de la Policía Local.
Número de plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Grupo: C (sólo a efectos retributivos, según lo dispuesto en la disposición Transitoria 1.^a de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales).
Sistema de selección: Concurso-Oposición.
Sistema de acceso: Promoción Interna.
Derechos de examen: 18 euros.»

2. La Base Tercera. Requisitos de los aspirantes.

- Donde dice:

«Para ser admitido en la presente convocatoria, mediante el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Contar con la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, incluido en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, independientemente de la situación administrativa en que se encuentre, salvo los suspensos en firme.

b) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía Local.

c) Carecer de inscripciones en el expediente personal, por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP o equivalentes.

e) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.»

- Deberá decir:

«Para ser admitido en la presente convocatoria, mediante el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Contar con la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, incluido en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, independientemente de la situación administrativa en que se encuentre, salvo los suspensos en firme.

b) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía Local.

c) Carecer de inscripciones en el expediente personal, por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.»

3. La Base Séptima. Proceso selectivo.

- Donde dice:

«Fase primera: Concurso.

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la fase de oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación:

A) Titulaciones académicas:

1. Doctor: 3 puntos.

2. Licenciado o equivalente: 2 puntos.

3. Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología o equivalente: 1 punto.

4. Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener

la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una. Pruebas a superar.»

- Deberá decir:

«Fase primera: Concurso.

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la fase de oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación:

A) Titulaciones académicas:

1. Doctor: 3 puntos.

2. Licenciado o equivalente: 2 puntos.

3. Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología o equivalente, Título de Experto en Criminología: 1 punto.

4. Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una. Pruebas a superar.»

4. La Base Séptima: Pruebas a superar.

- Donde dice:

«Fase primera: Concurso.

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la fase de oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación:

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o cualquier otro curso impartido por una Entidad de la Administración Pública relacionado con el puesto de trabajo, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán, con la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal Calificador en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.»

- Deberá decir:

«Fase primera: Concurso.

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la fase de oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación:

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía,

o cualquier otro curso impartido por una Entidad de la Administración Pública relacionado con el puesto de trabajo, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.»

5. La Base Séptima: Pruebas a superar.
- Donde dice:

«Fase primera: Concurso.

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la fase de oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación:

D) Otros méritos.

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

2. Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito en un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 punto (máximo 4 felicitaciones).»

- Deberá decir:

«Fase primera: Concurso.

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la fase de oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación:

D) Otros méritos.

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

2. Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito en un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 punto (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.»

6. La Base Séptima: Pruebas a superar.
- Donde dice:

«C) Tercer ejercicio: De conocimientos.
Constará de dos partes:

Primera: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal relativo a las materias de las que figuran en el siguiente temario:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales.

29. Ética policial.

Segunda: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como máximo de dos horas, pudiendo realizarse las pruebas de que consta conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Cada una de las pruebas de que consta el tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas.

De las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor y menor puntuación fueran varias, se eliminará sólo una de ellas, respectivamente. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, dividida por el número de pruebas de que consta el ejercicio.»

- Deberá decir:

«C) Tercer ejercicio: De conocimientos.

Constará de dos partes:

Primera: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal relativo a las materias de las que figuran en el siguiente temario:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales.

29. Ética policial.

Segunda: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como máximo de dos horas, pudiendo realizarse las pruebas de que consta conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Cada una de las pruebas de que consta el tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas.

De las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor y menor puntuación fueran varias, se eliminará sólo una de ellas, respectivamente. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, dividida por el número de pruebas (2) de

que consta el ejercicio. Para su realización dispondrá de 3 horas, como mínimo.»

7. La Base Novena. Período de prácticas y formación.
- Donde dice:

«Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de Oficial de la Policía Local en prácticas del aspirante propuesto, para la realización del curso.

Una vez nombrado Oficial de la Policía Local en prácticas, deberá realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o cualquier otra concertada, y superarlo con aprovechamiento.»

- Deberá decir:

«Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de Oficial de la Policía Local en prácticas del aspirante propuesto, para la realización del curso.

Una vez nombrado Oficial de la Policía Local en prácticas, deberá realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o cualquier otra concertada, y superarlo con aprovechamiento. Estarán exentos de realizar los cursos quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, en los términos establecidos en el art. 53 de la Ley 13/2001.»

Segundo. Enviar la corrección de errores al BOP y BOJA para su publicación.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba, 8 de julio de 2003.- El Alcalde, José Luis Vega Romero.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 119.3/2003, de 9 de julio, se han aprobado las bases que han de regir en el concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

BASES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 8 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 8 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar,

Grupo de Clasificación D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Se reserva una de las plazas convocadas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con la Disposición Adicional 19.^a de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como las normas generales que sean de aplicación.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

Tercera. Requisitos.

Para ser admitido en el concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
 - Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado derechos del título.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
 - La opción a la plaza reservada para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Para las personas con discapacidad física, declaración responsable de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.
- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

- Haber satisfecho los derechos de examen.

Cuarta. Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

a) Las instancias solicitando ser admitido al concurso oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se establece en la base 9.^a de las presentes, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante así como con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio del alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), a ser posible en el impreso oficial existente en esta Corporación Municipal.

c) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

d) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de treinta euros (30 €).

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2024/6102/15/3118270003 de la Entidad Bancaria Cajasur, sucursal Urbana Conde de Campomanes, con la indicación «Pruebas selectivas para las plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Carlota».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Quinta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán los lugares en que se encuentran

expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se adoptará la resolución sobre el desistimiento a que se refiere el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

A partir de ahora y durante el tiempo que dure el proceso selectivo todas las publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, salvo que en estas bases se exprese otro medio o lugar.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes será el mismo que el determinado mediante sorteo público por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y suplente.

La Interventora Municipal, o funcionario en quien delegue.

El Delegado de Personal, como representante de los trabajadores, o funcionario en quien delegue y suplente.

Un funcionario de este Ayuntamiento y suplente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y cuatro vocales, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo

a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en cuarta categoría.

Séptima. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios, que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Octava. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del Colegio Público Carlos III, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía, según consta en la base quinta.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 10 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

FP 2 o equivalente: 1,80 puntos.

Diplomatura o equivalente: 1,90 puntos.

Licenciatura: 2 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo:

Por cada hora de curso o jornada realizada se dará una puntuación de 0,0030 puntos. Si algún curso no especificase el número de horas o no reuniese los requisitos antes citados, se le dará un valor de 5 horas.

3. Experiencia profesional.

Hasta un máximo de 5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada mes completo realizando tareas de similar categoría en el Ayuntamiento de La Carlota 0,40 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por cada mes completo realizando tareas de similar categoría en otras Administraciones u Organismos Públicos 0,40 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición: Constará de los dos ejercicios siguientes y una entrevista a los que hayan superado los mismos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas como mínimo, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo de esta convocatoria. Se valora con 5 puntos.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio, en función del baremo que establezca el Tribunal.

El Tribunal efectuará los ajustes proporcionales oportunos en relación con la valoración que se le da al ejercicio y la calificación máxima que cada miembro puede otorgar.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una copia en ordenador, tratamiento de textos Microsoft Word

durante 15 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la extensión de lo copiado, la presentación del mismo y las faltas de ortografía. Se valora con 3 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal efectuará los ajustes proporcionales oportunos en relación con la valoración que se le da al ejercicio y la calificación máxima que cada miembro puede otorgar.

Entrevista: Los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, serán entrevistados por el Tribunal, la cual versará acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. Se valora con 2 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal efectuará los ajustes proporcionales oportunos en relación con la valoración que se le da al ejercicio y la calificación máxima que cada miembro puede otorgar.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal. No obstante cada ejercicio tiene una valoración distinta por lo que se harán los ajustes proporcionales oportunos según se indica en cada prueba. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de la media en más-menos 2 puntos inclusive y calculará la media de las restantes calificaciones.

Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal y en el lugar de celebración de las pruebas.

Estas pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias cada una de ellas.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de alguno de los aspirantes por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Categoría a que se opta, podrá optar por recabar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales o requerir al interesado para que aporte el documento que se indica en el párrafo cuarto de la base duodécima.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 2,5, 1,5 y 1 puntos respectivamente en cada una de las pruebas, todo ello una vez efectuado por el Tribunal el ajuste correspondiente según la valoración que se da a cada ejercicio, será automáticamente eliminado, no pasando a la siguiente.

El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Décima. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico (prueba de ordenador) y mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso por este orden.

Undécima. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas algunas o todas las plazas de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Duodécima. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

En el caso de que alguno de los/las candidatos/as que concurren, tuviera la condición de funcionario/a público/a, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Los aspirantes disminuidos que se acojan al turno de reserva, que hayan superado las pruebas, dependiendo de la discapacidad, deben presentar, a criterio del Tribunal, un certificado de un equipo multiprofesional que acredite la posibilidad de llevar a cabo las tareas propias de las plazas a proveer.

Decimotercera. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. Normas finales.

En todo lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Decimoquinta. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Decimosexta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

PROGRAMA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor de Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen a varios Municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El acto administrativo: conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Forma de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 21. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicaciones: Oral, telefónica. Atención al público: Acogida e información al Administrado.

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

Tema 23. El concepto de Informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 24. La automatización de oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Conceptos de archivo y base de datos. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 25. Tratamientos de textos para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de Textos «Word 6.0».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 17 de julio de 2003.- El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de bases.

Con fecha 2 de julio de 2003, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución:

D E C R E T O

Dada cuenta de las bases de fecha 2 actual para la selección de cuatro plazas de funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Policía de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el presente ejercicio. Procede de acuerdo con la competencia que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, resolver lo siguiente:

Primero. Prestar aprobación a las bases que han de regir en la selección de seis plazas de funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Policía este Ayuntamiento.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de funcionario de esta Corporación Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria, y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. De conformidad con la disposición transitoria primera, apartados 1 y 3 de la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, podrán asimismo participar aquellos aspirantes que estén en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y BTP o sus equivalentes.

h) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres.

Asimismo, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, escrito con el compromiso expreso, de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales, en caso de ser seleccionados.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el área de Recursos Humanos de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 32,58 €.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Quinta. De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- La Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada de Personal y Gobernación.
- Un funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- El jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue.

- Un funcionario, representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquélla, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.
- Un funcionario representante de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

VI. ORDEN DE ACTUACION

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «X» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003, BOE núm. 63, de 14 de marzo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Séptima. El presente proceso selectivo constará de tres fases: Ejercicios físicos, test psicotécnicos, pruebas culturales o de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la cele-

bración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. PRUEBAS FISICAS

Octava. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida de la documentación referida, será motivo de exclusión.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden 14 de noviembre de 2000 con las pruebas que a continuación se indican.

Fuerza flexora.
Salto vertical.
Salto de longitud.
Salto de altura.
Carrera de velocidad (60 metros).
Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres). Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los hombres y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura. 1,30 m los hombres y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 m). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Estas pruebas físicas serán calificadas por el Tribunal como «apto» y «no apto».

IX. APTITUD PSICOTECNICA

Novena. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en la Orden 14 de noviembre de 2000, el examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sonso-riomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo: intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará en «apto» y «no apto».

X. PRUEBAS MEDICAS

Décima. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como Anexo a estas bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de «apto» o «no apto», en virtud del informe médico emitido al efecto.

XI. PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Decimoprimer. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, se dividirá en dos ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, dos temas concretos, extraídos al azar, inmediatamente antes del inicio de la prueba, de entre los comprendidos en el programa que se une a esta convocatoria. En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto y la capacidad de síntesis.

El Tribunal, una vez finalizada la exposición, podrá dialogar y efectuar preguntas al aspirante, en un tiempo no superior a quince minutos, para mayor clarificación de la exposición. Si a lo largo de la exposición, el Tribunal advirtiese una notable deficiencia en el aspirante, podrá invitarle a que desista en la exposición, siendo eliminado de la prueba.

La lectura del ejercicio por los aspirantes, que se verificará inmediatamente finalizado el ejercicio, será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción, en un plazo no superior a sesenta minutos, de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que al efecto formulará el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

La lectura del ejercicio por los aspirantes, que se verificará inmediatamente finalizado el ejercicio, será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

XII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Decimosegunda. Todos los ejercicios que componen esta fase de la oposición (prueba de conocimiento), serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como la calificación definitiva.

La calificación final de esta fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

XIII. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Decimotercera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

XIV. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimocuarta. Los aspirantes propuestos presentarán en área de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base II de esta convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documental-mente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documental-mente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios, en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XV. TOMA DE POSESION COMO FUNCIONARIO EN PRACTICAS

Decimoquinta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionario en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

XVI. PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimosexta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de policía, enviando a las escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, quien decidirá si el interesado puede incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con las promoción en que efectivamente realice el curso.

La no incorporación o abondo de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de todos los derechos de la fase anterior.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al grupo en que esté clasificada la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

- a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.
- b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

Si el funcionario en prácticas no superase dicho período, o curso de formación realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose en situación de cesante.

XVII. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Decimoséptima. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

XVIII. NORMAS FINALES

Decimooctava. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 189/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 14 de diciembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y orden de 14 de febrero de 2002 que modifica parcialmente a la anterior, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y demás normativa aplicable.

Decimonovena. Recursos: Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Compo-

sición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad, personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 170 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Segundo. Consecuentemente, proceder a la convocatoria mediante la correspondiente inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, habilitando el plazo para presentación de instancias y demás trámites reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de julio de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Doña Francisca Ruiz Olivares, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navas de San Juan.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 6.3.2003, aprobó las bases que han de regir las distintas convocatorias para la provisión de las plazas que se indican, y cuyo texto resumido es el siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de varias plazas vacantes en este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de una plaza de Policía Local; una de Bibliotecario (a tiempo parcial); una de Animador Sociocultural; una de Monitor Deportivo y una de Conserje Limpiador, la primera de ellas de Funcionario por Oposición Libre y las restantes de Personal Laboral por Concurso Oposición, todas ellas incluidas en la OEP del año 2000, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento y dotadas presupuestariamente.

Segunda. Requisitos para todas las plazas.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión de la titulación que para cada plaza se exige, o estar en condiciones de obtenerla en el momento de la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecido en las disposiciones vigentes.

Tercera. Titulaciones exigidas.

Policía Local: Título de Graduado Escolar, F.P. 1 Grado o equivalente.

Bibliotecario: Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Animador Socio Cultural: Título de Diplomado Universitario en Humanidades.

Monitor Deportivo: Certificado de Escolaridad.

Conserje Limpiador: Certificado de Escolaridad.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr./a. Alcalde/sa, debiendo manifestar cada aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán ir acompañadas de la documentación que lo acredite y los méritos alegados en su caso, excepto lo establecido en los apartados d), e), f), que se hará con posterioridad.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo (ar-

tículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Quinta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr./a. Alcalde/sa dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de cada aspirante, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de los defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso.

En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los/as aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal Calificador, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

Se establece para todas las plazas el procedimiento de Concurso-Oposición, excepto la plaza de Policía Local que será por Oposición Libre:

La fase de Concurso será previa a la de Oposición y esta se sumará una vez superada la fase de oposición para determinar la puntuación final obtenida.

1. Fase de Concurso.

A) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puestos de igual o similar contenido al que se opta, 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10.

Puntuación máxima en esta apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales.

- Por la participación como asistente:

De 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

De 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 4 puntos.

C) Entrevista Curricular, hasta un máximo de 4 puntos y solo de aplicación para las plazas de Monitor Deportivo y Conserje Limpiador.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición. De carácter Obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito en período máximo de 90 minutos, un tema de los contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito en un período máximo de 90 minutos, un tema de los contenidos en el Anexo II.

Dichos ejercicios podrán ser leídos por los aspirantes si así lo estima conveniente el Tribunal y se valorarán de la siguiente forma:

Primero. 10 puntos.

Segundo. 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedando eliminados quienes no la alcancen.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Colegio de Secretarios de Administración Local.

Un representante de la Corporación nombrado por el/la Alcalde/sa (para la Plaza de Monitor Deportivo será sustituido por un Técnico de Deportes de la Diputación).

Un Empleado Público designado por el Ayuntamiento.

Un delegado de personal con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de cuatro de sus miembros, con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante podrá resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículo 14 del Real Decreto 363/95, de 10 de marzo.

Novena. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución por las que se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base sexta, debiendo acudir los mismos provistos del DNI y demás medios que precisen. La no presentación de un aspirante salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentación.

La lista de méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que elevará al Alcalde/sa para que proceda al nombramiento correspondiente. En ningún caso el Tribunal podrá declarar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto presentará en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor el/a aspirante propuesto no presentase la documentación, perderá los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Undécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, se procederá al nombramiento de Funcionario en Prácticas para la plaza de Policía Local y se dictará resolución acordando se proceda a la contratación con carácter indefinido respecto de las demás, debiendo tomar posesión en los plazos legalmente establecidos.

Duodécima. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Decimosegunda. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Base adicional: Otros requisitos y condiciones de aplicación solo para la plaza de Policía Local.

Requisitos:

- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de la Clases B o equivalente, y tener una experiencia, durante al menos un año, en la conducción de vehículos a que autoriza el permiso ordinario de la Clase B y superar las pruebas de control de conocimientos sobre mecánica y reglamentación que se indican en el art. 51.3 del R.D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. El año de antigüedad podrá ser sustituido por un certificado que acredite haber completado una formación específica teórica y práctica impartida por un centro de formación de conductores autorizado para ello y la superación de las pruebas de control de conocimientos y aptitudes y comportamientos indicados en el mencionado Reglamento.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de 15,03 euros que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso en la C/C 3067/0082/61/1150173929 debiendo adjuntan a la instancia el resguardo acreditativo. Solo se devolverá dicho importe en el caso de no ser admitido y previa petición del interesado.

Tribunal Calificador: Además de los ya indicados formarán parte del Tribunal.

Vocales:

Un Psicólogo nombrado por el Ayuntamiento, que sustituirá al Vocal designado por la Corporación.

El Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue, que sustituirá al empleado público designado por el Ayuntamiento.

Pruebas selectivas: La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que serán eliminatorias:

1. Pruebas físicas.
2. Examen médico.
3. Test psicotécnico.
4. Ejercicio teórico.
5. Ejercicio práctico.

Primera. Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancias no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Las pruebas son obligatorias, calificándose de apto o no apto, y quedarán eliminados los aspirantes que no hubieren superado una de las pruebas deportivas. Para la realización de las mismas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

1. Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segunda. Examen médico.

Los aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 («BOJA» núm. 278, de 1 de diciembre de 2000). El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía-Presidencia, quienes remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes indicadas.

Tercera. Test Psicotécnico.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto quedando eliminados quienes hayan sido calificados como no aptos, y está dirigido a determinar las aptitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en el que se evaluarán los factores que a continuación se especifican:

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior a la media de la población española.

2. Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

3. Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad

no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para la realización de este prueba la Alcaldía deberá nombrar al asesor o asesores del Tribunal que considere convenientes.

Cuarta. Ejercicio teórico.

Consistirá en desarrollar, por escrito en un tiempo máximo de tres horas, dos temas determinados por el Tribunal, entre los que figuran en el Anexo de la presente.

Quinta. Ejercicio práctico.

Consistirá en la resolución de un caso práctico en una tiempo máximo de una hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para superar dichos ejercicios será necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos.

Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra B, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas («BOE», de 3 de marzo de 2000).

Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto en que se relaciona la lista de admitidos y excluidos y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carácter de las pruebas.

Las pruebas serán eliminatorias y aquéllos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirante no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. El aspirante que hubiera obtenido las calificaciones más altas como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario.

Nombramiento y toma de posesión.

El aspirante propuesto será nombrado funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Estarán exentos quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría en cualquier escuela de Policía, debiendo estar debidamente homologados. La no incorporación al curso solo podrá excusarse por causas involuntarias debidamente justificadas. La no incorporación o el abandono producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Remitido el correspondiente informe por la Escuela de Seguridad Pública, éste será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso, y superado dicho curso el Sr./a. Alcalde/sa procederá al nombramiento y prestará juramento o promesa de conformidad con el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

TEMARIO POLICIA LOCAL

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que Pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de los Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, De Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.
17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y Conceptos generales.
18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

TEMARIO BIBLIOTECARIO

ANEXO I

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

5. El procedimiento administrativo común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Los empleados públicos locales. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

11. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

ANEXO II

Temas Específicos

13. La Biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

14. La organización bibliotecaria española. El Sistema Bibliotecario de Andalucía.

15. El Decreto 230/99, de 15 de noviembre del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

16. Construcción e instalación de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

17. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliográficos: Problemas, criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

18. Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

19. Materiales especiales en la biblioteca. Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales.

20. Los catálogos en la biblioteca, sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

21. Control y valoración de la actividad bibliotecaria: Estadísticas, memoria, gestión, economía, etc.

22. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: Recuentos y expurgos.

23. Las Bibliotecas Nacionales. Biblioteca de Andalucía.

24. Las Bibliotecas Universitarias. Bibliotecas Universitarias Andaluzas.

25. Bibliotecas Especializadas. Situación en Andalucía.

26. Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones. Situación en Andalucía.

27. Bibliotecas Públicas. Sus diferentes servicios.

28. Las Bibliotecas Infantiles y Escolares. Situación en Andalucía.

29. Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector.

30. La planificación bibliotecaria.

31. Servicios de lectura para sectores específicos de población. Enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.

32. Políticas culturales y fomento institucional de la lectura.

33. La Biblioteca como centro cultural. Actividades de promoción de la lectura.

34. La formación de usuarios en Bibliotecas Públicas.

35. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y en la Edad Media.

36. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. La imprenta en Andalucía: Desde sus orígenes hasta nuestros días.

37. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.

38. Transformación y desarrollo de las Bibliotecas en el S. XX.

39. Las Bibliotecas Públicas ante el nuevo milenio.

40. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

41. Servicios de lectura en sala y préstamo.

42. Definición, objetivos y tipos de Bibliografías.

43. Evolución histórica de la Bibliografía. Estado actual.

44. Bibliografía de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

45. Bibliografías nacionales. La publicación «Bibliografía Española».

46. Bibliografías de publicaciones periódicas, oficiales y comerciales.

47. Información bibliográfica y orientación al lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

48. El patrimonio bibliográfico español. La propiedad intelectual y el D.L. Legislación española y convenios internacionales.

49. El libro infantil. Obras de referencias y bibliografía.

50. La documentación, evolución histórica. La Documentación en España.

51. El documento primario y sus clases. Documentos derivados.

52. Los lenguajes documentales.

53. Indización y resúmenes documentales.

54. Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

55. La catalogación automática.

56. Catálogos de acceso público en línea.

57. Técnicas de catalogación y cooperación. Catálogos Colectivos.

58. Sistemas integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS.

59. Acceso remoto a recursos informativos. Internet: Conceptos generales, evolución y futuro.

60. Tratamiento documental de los recursos electrónicos.

TEMARIO ANIMADOR SOCIO CULTURAL

ANEXO I

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978; Características y principios fundamentales.

2. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración.

3. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

4. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. La Administración Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

6. El Municipio. Organización Territorial. Población y Territorio.

7. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Competencias. El Alcalde, elección y competencias.

8. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos.

9. El Servicio Público Local.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

11. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Ingresos de las Haciendas Locales.

12. El Procedimiento Administrativo: Fases. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local.

ANEXO II

Temas Específicos

1. La Animación Sociocultural: Conceptos y fundamentos.

2. Valores que promueve la Animación Sociocultural.

3. Orígenes, antecedentes y desarrollo de la Animación Sociocultural.

4. La Animación Sociocultural en el marco nacional. Principales líneas de investigación.

5. El Animador Sociocultural: Formación y características.

6. El Animador Sociocultural: Funciones y tareas.

7. Campos profesionales de la Animación Sociocultural.

8. La planificación en Animación Sociocultural.

9. Diseño y elaboración de proyectos. Haciendo especial referencia al municipio de Navas de San Juan.

10. Métodos e instrumentos para el análisis de la realidad.

11. Procedimientos para la búsqueda de recursos.

12. Dinámica de grupos en la Animación Sociocultural.

13. La Animación Sociocultural: Objetivos y funciones.

14. Ambitos y valores emergentes en la Animación Sociocultural.

15. La evaluación en los procesos de Animación Sociocultural.

16. Dimensiones de la evaluación en la Animación Sociocultural.

17. Técnicas de recogida de datos y de evaluación en los nuevos espacios de Animación Sociocultural.

18. La Investigación Participativa: implicaciones para la mejora y la participación.

19. La economía social y la Animación Sociocultural.

20. Gestión económica de entidades culturales.

21. Instrumentos de gestión y fuentes de financiación en política sociocultural en el municipio de Navas de San Juan.

22. Marketing Social: Estrategias y tendencias.

23. Modalidades de animación sociocultural y tipos de animador.

24. El voluntariado social, papel e importancia del tejido social en Animación Sociocultural.

25. Las instituciones como agentes de animación sociocultural.

26. Las asociaciones en la animación sociocultural.

27. La problemática social y la respuesta desde la Animación Sociocultural asociada.

28. La Animación Sociocultural en el ámbito rural.

29. Proyectos de desarrollo comunitarios en el ámbito rural.

30. La comarcalización: Una apuesta por el desarrollo cultural de la comarca.

31. La acción y la intervención comarcal en la cultural del municipio.

32. Animación Sociocultural y municipio: Políticas de formación, con especial referencia al municipio de Navas de San Juan.

33. Recursos: Tipología y gestión de los mismos en el municipio.

34. La actividad educativa y la comunidad como impulsoras de dinamización cultural.

35. Cultura y fiestas: Especial referencia a las fiestas locales en el municipio de Navas de San Juan.

36. Cultura y municipio: Con especial mención a las actividades y eventos socioculturales programadas en el municipio de Navas de San Juan.

37. La cultura como servicio público: Desarrollo cultural, democracia cultural y democratización cultural.

38. El ocio y tiempo libre como ámbito humano y cultural.

39. El Asociacionismo juvenil de tiempo libre: Evaluación y factores intervinientes.

40. Animación Sociocultural y deporte.

41. Políticas socioculturales para la igualdad de género en España. El papel de la Comunidad Autónoma y del Municipio.

42. Acción sociocultural y mujer.

43. Animación Sociocultural con personas mayores: Niveles de intervención.

44. El medio ambiente en la Animación Sociocultural. Desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida.

45. La Animación Sociocultural en la educación permanente.

46. La Animación Sociocultural y la educación de adultos.

47. Animación Sociocultural y juventud: los Centros de Información Juvenil y los Centros Socioeconómicos y Culturales.

48. Historia y cultura del municipio de Navas de San Juan.

TEMARIO MONITOR DEPORTIVO

ANEXO I

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales.

2. El Gobierno y la Administración del Estado.

3. El Alcalde. Los Concejales. La Comisión de Gobierno. El Pleno.

ANEXO II

Temas Específicos

1. Deporte Escolar.

2. Metodología del Entrenamiento.

3. Conceptos Básicos de Medicina Deportiva.

4. Aspectos Psicológicos Básicos.

5. Táctica, Estrategia y Sistemas de Juego.

6. Preparación Física.

7. La Gimnasia de Mantenimiento.

TEMARIO CONSERJE LIMPIADOR

ANEXO I

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales.

2. El Gobierno y la Administración del Estado.

3. El Alcalde. Los Concejales. La Comisión de Gobierno. El Pleno.

ANEXO II

Temas Específicos

1. La Administración Educativa en Andalucía.

2. Competencias sobre los Centros.

3. Competencias Municipales en materia educativa.

4. El Consejo Escolar. Competencias en materia de Centros.

5. El Equipo Directivo. Funciones.

6. El Conserje. Derechos y Deberes.

7. El Conserje. Funciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de San Juan, 9 de julio de 2003.- La Alcaldesa, Francisca Ruiz Olivares.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno, en sesión de 4 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha resuelto aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna mediante concurso-oposición una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B a los solos efectos retributivos, denominada Subinspector), con arreglo a las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA

1.ª Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al Grupo B, a los solos efectos retributivos y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo.

2. La referida plaza adscrita a la Escala Ejecutiva, se encuadra únicamente a efectos retributivos, en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme determina el punto 3.º de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Ley 13/2001 de 11 de diciembre, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Decreto de la Junta de Andalucía 196/92 de 24 de noviembre, la Orden 14 de noviembre de 2000 y la Orden 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, las presentes Bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes han de reunir, antes del vencimiento del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. No obstante lo cual, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la referida titulación podrá ser sustituida por tener una antigüedad de diez años en el Grupo D.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniendo en cuenta las canceladas.

3.ª Instancias y documentos a presentar.

1. En el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª

2. La instancia ajustada al modelo que como Anexo 3 se une a las presentes Bases, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia compulsada de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo establecido en la Base 6.ª Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hacen referencia los apartados a) y c) de la Base 2.ª

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 9,33 euros, cantidad que será abonada en la tesorería municipal.

3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.ª Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite. En este plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados en la instancia inicial.

- La composición del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

2. Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5.ª Tribunal.

1. El Tribunal Calificador, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Concejal delegado de Policía Local o persona que le sustituya.

- Un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta o Delegación de Personal de la Corporación.

- Un psicólogo.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente.

4. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

6. El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

6.ª Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

1. Primera fase: Concurso, consistente en la valoración, por parte del Tribunal, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

Esta fase será previa a la de la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

2. Segunda fase: Oposición, consistente en la sucesiva realización de los siguientes ejercicios que se relacionan:

a) Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud físicas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de la realización de estas pruebas, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que seguidamente se relaciona y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

b) Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica:

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

c) Tercer ejercicio: Prueba de conocimiento:

Consistirá en la contestación, por escrito, del tema o cuestionario de preguntas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo 2 a estas Bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas o cuestionarios y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización dispondrá de 3 horas, como mínimo.

- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

- La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 24 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra que corresponda, de conformidad con el sorteo público que se celebre.

- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.ª Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios, así como la propuesta de nombramiento del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación.

2. El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

3. La relación definitiva de aprobados, será elevada al Sr. Alcalde con propuesta para la realización del curso de capacitación en la ESPA o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

La no incorporación o el abandono de estos cursos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas las circunstancias.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

8.ª Período de prácticas y formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas, del aspirante propuesto, para la realización del curso.

9.ª Calificación definitiva y toma de posesión.

Una vez finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública o en Escuela de Policía de la Corporación Local, y teniendo en cuenta el informe que se remita al Ayuntamiento, el Tribunal valorará dicho informe en la resolución definitiva de las pruebas selectivas, realizando propuesta final al Alcalde, quien le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente en que se notifique el nombramiento.

10.ª Base final.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

BAREMO PARA FASE DE CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO 2

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
8. El Derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
9. El procedimiento Administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.
11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales y normas de desarrollo.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente. Disposiciones y actuación.
21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
25. Delitos contra la Administración Pública.
26. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
27. Homicidio y sus formas.
28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.
44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
45. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO 3

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRA. (CADIZ)

Datos personales:

Nombre:
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 DNI:
 Fecha de nacimiento:
 Provincia:
 Nacionalidad:
 Domicilio (c/ o Pz y número, municipio y provincia):
 Teléfono:

E X P O N E

Que reúne todos y cada uno de los siguientes requisitos señalados en la Base segunda de la convocatoria:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución judicial firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI y justificante de haber satisfecho los derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las Bases.

Que Sí/No (táchese lo que proceda) adjunta documentación acreditativa de los méritos de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y que son:

-
-
-
-

S O L I C I T A

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos

para el ingreso en la Función Pública, especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En, adede 200...

Fdo.:

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Vejer de la Frontera, 26 de junio de 2003.- El Alcalde,
Antonio Jesús Verdú Tello.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63